BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 11 de Septiembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5314

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1803. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Territorio Nacional de Santa Cruz.—Nombramiento de Gobernador

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Habiendo el Honorable Senado de la Nación prestado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz, por el período de ley, al Dr. Antonio Lamarque.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Descargo de sumas

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1911.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase á Contaduría General, á fin de que descargue de las cuentas de la mencionada Dirección, las sumas de ciento treinta y un pesos setenta centavos moneda nacional ($ 131,70 m/n) y treinta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 31,77 m/n) que respectivamente, quedaron adeudando los ex Jefes de Correos de Laboulaye, D. Jaime Pérez, y de Cañada Verde, D. Cármen Báez.

Art. 2° Comuníquese y publíquese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento de Policía de la Capital.—Varias promociones

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la precedente renuncia, y la nota propuesta de la Jefatura de la Policía de la Capital, que antecede, y atentas las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el 2° Encargado de la Sección Compras y Suministros del Departamento de Policía de la Capital, D. Alfredo Villar, y nómbrase en su reemplazo, al Oficial de Jefatura D. Jorge Frieland, en reemplazo de éste, al Escribiente D. Gregorio Rivas, y para substituir á éste, al Agente meritorio don Arturo Villanueva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital.—Varias promociones

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Encargado de Turno de la Sección Telégrafos y Teléfonos del Departamento de Policía, por jubilación de D. Luis Frassinetti, al Telegrafista de 1ª clase, D. Enrique Martínez, en reemplazo de éste, al de 2ª, D. Domiciano Tedesco, en su lugar al de 3ª, D. Eulogio Lagomarsino, para ocupar esta vacante, al de 4ª don Emilio Covello, y en lugar de este último á D. Juan A. Vivas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento de Policía de la Capital.—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota propuesta de la Policía de la Capital, que antecede, y en mérito de las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital, al Telegrafista de 4ª, D. Eduardo Donadío, en lugar de D. Tristán Ponce de León, que falleció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital.—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la precedente renuncia, y la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía, D. Clodomiro García Araoz, y nómbrase en su reemplazo al Agente Cadete D. Juan B. Siffredi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la precedente renuncia, y la nota propuesta que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 3ª clase del referido Departamento, D. Saverio Vaccaro, y nómbrase en su reemplazo, al de 4ª, D. José Pellegrini y para ocupar la vacante que deja este último, á D. Santiago A. Ferrari.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Ley N° 8152.—Pensión á la viuda de D. Ventura Jurado

Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. Rafaela M. de Jurado, viuda del ex empleado nacional D. Ventura Jurado, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — *Adolfo Labougle.* Sec. del Senado.
E. CANTÓN. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley N° 8145.—Pensión á la viuda de D. Juan de Lezica

Buenos Aires, Agosto 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la Sra. María E. G. de Lezica, viuda del ex Vista de Aduana D. Juan de Lezica, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á ocho de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — *B. Ocampo.* Sec. del Senado.
J. M. VEGA. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley N° 8169.—Aumento de pensión á la Sra. Luisa F. de Ziegler

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Luisa F. de Ziegler é hija soltera.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8168.—Aumento de pensión á la Sra. Angela J. Millan de Rodríguez

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Angela J. Millan de Rodríguez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8155.—Aumento de pensión á la Srta. Amalia Gache

Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en veinte pesos moneda nacional la pensión mensual que percibe la Srta. Amalia Gache.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8147.—Aumento de pensión á las Srtas. Rosario y Polonia I. del Busto

Buenos Aires, Agosto 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las Srtas. Rosario y Polonia I. del Busto.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á ocho de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — J. M. VEGA.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8158.—Pensión á la Sra. Corina F. de Aguiar

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Corina F. de Aguiar la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidós de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8154.—Pensión á la Sra. Juana M. de Guezalaga

Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Juana M. de Guezalaga, la pensión mensual de pesos ciento cincuenta moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8160.—Pensión á las Srtas. Elisa y Sara Touriñan y Sra. Josefa M. de Touriñan

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las Srtas. Elisa y Sara Touriñan y Sra. Josefa M. de Touriñan la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidós de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8162—Jubilación de Juana R. de Bonastre

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Jubílase á la Sra. Juana R. de Bonastre, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidós de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Concordia.—Colocación de pisos de madera

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Concordia pidiendo se le autorice para contratar la colocación de pisos de madera en el edificio ocupado por el Resguardo de Federación; atento lo informado, y

Considerando:

Que la obra de referencia es indispensable y urgente;

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el del Sr. Rómulo Ríos, quién se compromete á efectuar la colocación de los pisos por la suma de pesos 330 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de Concordia para contratar con el Sr. Rómulo Ríos, la colocación de pisos de madera en el edificio del Resguardo de Federación por la suma de ($ 330 m/n) trescientos treinta pesos moneda nacional, de acuerdo con su presupuesto de fojas una.

Art. 2º La Contaduría General remitirá á la expresada Aduana la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 330 m/n) de la que deberá rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º Impútese al Inciso 14, Item 107, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, remítase á la Aduana de Concordia copia del presupuesto aceptado, y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

W. Allinson Bell.—Descarga de explosivos

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Visto la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo permiso para alijar á lanchas en la Rada y desembarcar por la Boca del Riachuelo los explosivos que conduce el vapor «Eemland»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

Christophersen Hnos.—Descarga de explosivos

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Visto la presentación de los Sres. Christophersen Hnos., pidiendo permiso para alijar á lanchas en la Rada y desembarcar por la Boca del Riachuelo los explosivos que conduce el vapor «Blak Prince»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

Christophersen Hnos.—Descarga de explosivos

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Visto la presentación de los Sres. Christophersen Hnos., pidiendo permiso para alijar á lanchas en la Rada y desembarcar por la Boca del Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Eastern Prince»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

Compañía Tierras de Santa Fe. — Renovación de letras

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía de Tierras de Santa Fe Limitada, pidiendo se autorice á la Aduana de la misma para aceptar la renovación de una letra firmada en caución de los derechos correspondientes á una partida de clavos, cuyo importe es de $ 4.880,29 o/s, que venció el 2 del corriente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los clavos y bulones de referencia fueron introducidos para obras de vialidad.

Que como la autorización para efectuar dichas obras aun no ha sido concedida por el Honorable Congreso, no ha sido posible dar destino á los referidos materiales.

Que las circunstancias expresadas hacen equitativa la renovación que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

José M. Rosa.

Puerto de La Plata—Adquisición de material contra incendios

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Vista la presentación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo en donación una bomba flotante para el servicio de incendio en la Ensenada y Puerto de La Plata; atento lo informado por las reparticiones técnicas, de lo que resulta:

Que la Dirección del Puerto de La Plata manifiesta, en cambio, la conveniencia de aumentar los elementos contra incendios, de que dispone, con dos eyectores y 500 metros de mangueras.

Que de los presupuestos acompañados es más ventajoso el de los Sres. F. Francioni y Cía. para las mangueras, uniones y conexiones,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para adquirir de la casa Francisco Francioni y Cía., de acuerdo con el presupuesto corriente á fojas 13, los materiales siguientes:

500 metros manguera de lona 2 1/2 á mt. pesos 1,10.

6 conexiones de bronce para caño de aspiración, cada una, pesos 31,20.

6 uniones de bronce para mangueras, cada una, pesos 10,20.

6 conexiones de bronce y acero para cañería de presión hidráulica, cada una, pesos 25.

6 conexiones iguales á las anteriores, de bronce únicamente, cada una, pesos 16,80.

20 uniones dobles de bronce, cada una, pesos 13, 20.

2º La Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, dispondrá el envío á la de La Plata, de los dos eyectores que solicita á fojas diez y seis.

3º Comuníquese, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

José M. Rosa.

Receptoría de Yaví—Incineración de documentos

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Yaví en la que solicita autorización para incinerar documentos anteriores al año 1901, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en conservar documentos sobre los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de Yaví para quemar documentos anteriores al año 1901, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

José M. Rosa.

Compañía N. Mihanovich—Solicitud desestimada

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de navegación á Vapor Nicolás Mihanovich Limitada, en la que pide se le exonere al vapor «Ituzaingó», que hace la carrera entre Corrientes y Posadas, del impuesto establecido por el Art. 49 de la Ley de Aduanas, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Compañía aludida, el puerto de Corrientes no es intermediario sino terminal;

Que las operaciones que efectúa el vapor de referencia no se encuentran comprendidas en las disposiciones del Art. 49 de la Ley de Aduanas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Corrientes, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe —Marcación de artículos en depósito

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la petición formulada por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que solicita se le conceda autorización para estampar su marca dentro de los depósitos de la Aduana del Rosario, á una partida de treinta y seis persianas llegadas á su consignación en el vapor «Numantia», sin ese requisito y que le sean despachadas libres de derechos; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aun cuando la marcación de los artículos en depósito sólo está autorizada en los casos en que hubiesen sido introducidos directamente por la Empresa que lo solicita, Art. 4º, Inc. f del Decreto de Septiembre 7 de 1910, puede acordarse, por excepción, el permiso pedido, en atención de que no causa perjuicio á la renta ni al servicio aduanero,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización y franquicia solicitadas.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una encomienda conteniendo libros y ropas, venida en el vapor «Kronprinsessan Victoria», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo artículos de escritorio venido en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un cuadro venido en el vapor «Avón», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Chile—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso número 122673), venida por «Vía Andes», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Chile—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (6) seis cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Magellan», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del señor Ministro de Chile.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

F. Basaldúa—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Vista la nota del Sr. F. Basaldúa, ex Cónsul Argentino en Calcuta, en la que pide el libre despacho de siete bultos, conteniendo útiles de escritorio y libros, llegados en el vapor «Croydon»; atento lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Universidad de Córdoba—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Vista la nota de la Universidad de Córdoba remitida por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo el libre despacho de 6 cajones y 8 sacos de tierra refractaria, destinados al Hospital de Clínicas de Córdoba, llegados en el vapor «Granada»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derecho los cajones y sacos de referencia.

JOSÉ M. ROSA.

Universidad de Córdoba—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Vista la nota de la Universidad de Córdoba remitida por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo el libre despacho de 15 cajones y 20 bultos, destinados al Hospital de Clínicas de Córdoba, llegados en el vapor «Córdoba»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos los cajones de referencia.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Juan de Dios Díaz—Territorio en el cual deberá cumplir su condena

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. G-592. — Vista la nota adjunta del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Reformas del Código Penal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el Territorio Nacional de Santa Cruz para el cumplimiento de la pena de deportación impuesta á Juan de Dios Díaz, por los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Genaro Ponzio—Indulto

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

P-470.—Vista la solicitud de gracia formulada á favor de Genaro Ponzio, condenado á dos años de prisión como encubridor; teniendo en cuenta la naturaleza del delito, las circunstancias en que se cometió, la buena conducta observada por el penado durante el tiempo que lleva de reclusión y particularmente el hecho de haber sido absuelto de culpa y cargo en primera instancia,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad acordada por el artículo 86, Inc. 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al penado Genaro Ponzio del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Art. 2º Líbrense las órdenes del caso para la inmediata libertad del indultado, comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

José Fuentes—Indulto

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

Vista la solicitud de gracia formulada á favor del preso José Fuentes, que cumple en la Policía de la Capital la condena de tres meses de arresto; atento los informes producidos, tratándose de un preso que no tiene antecedentes procesales y en atención á su buena conducta,

El Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio de la facultad acordada por el Art. 86, Inc. 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su pena, al preso José Fuentes.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Luis Botta—Indulto

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

Visto este expediente; atento lo informado por el Juez de la causa, y habiendo el peticionante cumplido las dos terceras partes de su condena con la observación de una conducta ejemplar,

El Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que le falta para la extinción de su condena, al preso de la Penitenciaría Nacional, Nº 462, Luis Botta.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Suiza de Beneficencia—Reforma de Estatutos

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. S-203.—Visto este expediente, considerando que las reformas introducidas á los Estatutos de la Sociedad peticionante han sido sancionadas con sujeción á las disposiciones legales; y de conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las reformas de los Arts. 4º y 8º de los Estatutos de la Sociedad Suiza de Beneficencia, en los términos de que instruye la copia del acta de fojas veintiséis (26) y veintisiete (27).
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima Compañía Sansinena de Carnes Congeladas—Reforma de Estatutos

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

C-642.—En mérito al dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada por la Sociedad Anónima «Compañía Sansinena de Carnes Congeladas» en la forma que se consigna en la copia del acta corriente de fojas (67) sesenta y siete á (68) sesenta y ocho, con las modificaciones introducidas por el escrito de fojas (72) setenta y dos y (73) setenta y tres.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á fin de que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata—Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

C-649.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada por la Sociedad Anónima «Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas (27) veintisiete á treinta (30), con las modificaciones hechas en el escrito de fojas treinta y seis (36), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima Refinería Argentina—Reforma de Estatutos

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. R-124.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Refinería Argentina», en la forma consignada de fojas cincuenta y dos (52) á fojas cincuenta y siete (57) y con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas sesenta y seis (66), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima Ayuda Mutua. — Reforma de Estatutos

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. A-190.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos, sancionada por la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Ayuda Mutua, en la forma consignada de fojas ochenta y cuatro (84) á ochenta y siete (87) y con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas noventa y seis (96) á noventa y siete (97) debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina—Reforma de Estatutos

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

C-579.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos, sancionada por la asociación civil Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina, en la forma que se consigna en la copia del acta corriente de fojas cincuenta y cuatro (54) á fojas cincuenta y nueve (59).
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Mariano G. Calvento.—Solicitud denegada

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. M-4684-1910.—Visto este expediente en el que D. Mariano G. Calvento, solicita reconsideración del Decreto de 14 de Julio ppdo., que dejó sin efecto la concesión del lote Nº 377 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por el recurrente, por cuanto su pedido de reconsideración no se funda en ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo, y atento á lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por D. Mariano G. Calvento, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.
Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Caja Internacional Mutua de Pensiones—Aprobación de resoluciones

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

C-227.—Vista el acta de la asamblea celebrada el 3 de Julio del corriente año por los accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, para ejecutar lo dispuesto en el Decreto de 4 de Noviembre del año ppdo., relativo á la reorganización de la Sociedad; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y

Considerando:

Que las resoluciones adoptadas en dicha asamblea, se ajustan á las bases fundamentales del decreto citado y aseguran, por consiguiente, la inmediata eliminación de los accionistas, para entregar á los subscriptores el manejo de la sociedad;

Que no es procedente la obstaculización del cumplimiento de estos propósitos por las manifestaciones inconvenientes contenidas en el acta de la asamblea citada, que el Poder Ejecutivo no toma en cuenta porque en nada afectan ni modifican las resoluciones definitivas adoptadas en la misma asamblea.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las resoluciones de la asamblea de accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, de fecha 3 de Julio último.
Art. 2º La Inspección General de Justicia, se pondrá de acuerdo con el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, para la convocatoria de la asamblea general extraordinaria de subscriptores, que procederá á la elección de las autoridades sociales y á la sanción

de los nuevos Estatutos. La publicación de avisos, para la primera convocatoria, deberá hacerse durante treinta días y si no se consiguiera un «cuorum», de la mitad, más uno de los subscriptores, se hará una segunda convocatoria por quince días, debiendo celebrarse la asamblea con el número que concurra. La asamblea será presidida por el Inspector General de Justicia.

Art. 3º Los nuevos Estatutos sociales, serán presentados á la Inspección General de Justicia, dentro de los ocho días de sancionados para ser sometidos con su informe á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Nómbrase Síndico «ad hoc» de la Sociedad, de conformidad con la cláusula 5ª de las resoluciones de la asamblea del 3 de Julio último y á los efectos de la misma, al Dr. D. Pedro M. Ledesma.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Inspección General de Justicia, á los efectos consiguientes, debiendo ajustarse á las indicaciones de su propio informe de fojas 369 y 370.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «Banco Pan Americano»—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. R-112.—Visto que la sociedad recurrente ha llenado los requisitos legales para adquirir el carácter solicitado; y de acuerdo con lo dictaminado po la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad constituída bajo la denominación de «Banco Pan Americano», para funcionar como anónima y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas catorce (14) á veintiuna (21) con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas treinta (30) á treinta y dos (32); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «La Acero Platense»—Derogación del decreto que la autorizó á funcionar como anónima.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. L-81.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 28 de Agosto de 1903, que autorizó para funcionar como anónima, á la sociedad «La Acero Platense», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos Nº 71—Inscripción de un adscripto

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. H-318.—Visto el informe producido por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano D. Juan Antonio Mazzini, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos Nº 71, que regentea el Escribano D. Rafael Vigliano, debiendo actuar bajo la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Públicos Nº 27—Inscripción de un adscripto

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. M-250.—Visto el informe producido por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano D. Domingo M. Adano, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 27, solicitada por el Escribano D. Ricardo Martín, Regente del mismo, debiendo actuar con la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Prisión Nacional—Ascenso de empleado.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

Vista la nota del Director de la Prisión Nacional, en que indican al Sr. Marcelo Buatois, para el empleo de Auxiliar de la Alcaidía, manifestando que dicho señor ha ocupado el puesto de Subcomisario de la Defensa Agrícola, ingresando al Establecimiento el 20 de Noviembre de 1909 como guardián, puesto que dejó por ascenso al de Celador, el 18 de Marzo del año ppdo., y que en la actualidad desempeña las funciones de Jefe de Vigilancia, cargo confiado á los mejores Celadores por su comportamiento é idoneidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Auxiliar de la Alcaidía de la Prisión Nacional, al Celador D. Marcelo Buatois, en reemplazo de D. Juan Antonio Costa, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Registro de la Propiedad—Nombramientos de empleados

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

Exp. R-118.—En mérito de lo manifestado en la nota adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Auxiliar de 2ª clase del Registro de la Propiedad de la Capital, á la Sra. María L. de Souza de Privat, en lugar de D. Angel F. de Arechavaleta que se ha acogido á la Ley de Jubilaciones; y para reemplazar á ésta en el puesto de Escribiente de Indices, nómbrase á la Sra. Dolores C. de Calero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Juzgado Civil y Comercial de la Pampa Central Nombramientos de empleados

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Exp. J-1032.—Vista la renuncia y propuestas precedentes; estando llenadas las formalidades que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Justicia ante el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central, D. Eduardo Valle.

Art. 2º Promuévese para ocupar dicho puesto al Auxiliar D. Nicolás F. Rizo; y nómbrase en reemplazo de éste, á D. Marcelo Espeche, con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de Juez de Paz suplente en Ramal

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Exp. G. 539.—Vista la renuncia y propuesta adjuntas; habiéndose llenado los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 8 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz suplente de Ramal, Pampa Central, á D. Cayetano Palma, en reemplazo de D. Juan A. Lanús, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de Juez de Paz del Departamento 14 de la Pampa Central

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

D-549.—Vista la renuncia y propuesta precedentes; estando llenadas las formalidades que determina el Acuerdo de Ministros de 8 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Acéptase la renuncia interpuesta por D. Juan B. Abadié, del cargo de Juez de Paz titular del Departamento 14 de la Pampa Central y nómbrase, en su reemplazo, á D. Aníbal Cambas.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Juez de Paz de Telsen—Vacancia por renuncia.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

S-575.—En mérito de lo manifestado en la nota adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante el cargo de Juez de Paz titular de Telsen, (Chubut) que desempeñaba D. Angel de Marinis.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Matto Grosso Gold Dredging Company.—Suspensión temporaria del retiro para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1911.

Exp. M. 299.—En mérito de lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese por el término de 90 días, los efectos del Decreto de 23 de Mayo próximo pasado, por el que se retiró la autorización acordada á la Sociedad Matto Grosso Gold Dredging Company, para funcionar como anónima.

Art. 2º Publíquese y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Centro Juana M. Gorriti.—Otorgamiento de personería jurídica

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Visto que la asociación peticionante, por los fines de su institución y medios con que cuenta para cumplirlas, se halla comprendida en el Art. 33, inciso 5º del Código Civil; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la asociación denominada Centro Juana Manuela Gorriti, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á tres (3).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Pensión á la viuda é hija de D. Segundino J. Navarro

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Visto este expediente en que Dª Victorina Lenoir de Navarro, por sí y en representación de su hija menor, solicita pensión, y

Considerando:

Que en los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, y el fallecimiento del causante don Sugundino J. Navarro;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios, sufriendo en sus haberes el descuento de ley, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación ordinaria, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de quinientos sesenta y dos pesos con ochenta y siete centavos ($ 562,87) moneda nacional, á doña Victorina Lenoir de Navarro y doña María de la Paz Navarro, viuda é hija legítima de D. Segundino J. Navarro, Juez Correccional de la Capital.

2º Llevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Visto este expediente, y considerando que la resolución recaída á fojas 37 vta. se ajusta á las disposiciones de la Ley Nº 4349, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución dictada con fecha 21 del corriente por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma mensual de quinientos sesenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, ($ 562,87 m/n), á la Sra. Victorina Lenoir de Navarro y Sta. María de la Paz Navarro, viuda é hija legítima del Dr. Segundino J. Navarro, Juez Correccional de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la mencionada Junta, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Superior de Comercio.—Nombramiento de Profesor de Contabilidad

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la renuncia que antecede; y de acuerdo con lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guillermo C. Muzzio, de la cátedra de Contabilidad que dicta en la Escuela Superior de Comercio de la Nación, «Carlos Pellegrini»; y nómbrase en su reemplazo al Sr. Pablo M. Taquini, quién lo esta substituyendo desde el 9 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Superior de Comercio de La Plata.—Nombramiento de Profesor de Castellano

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan G. Lecot, de la cátedra de Idioma Nacional que desempeñaba en la Escuela Superior de Comercio de La Plata, y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Eudoro D. Aráoz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial de la Nación.—Nombramiento de Profesor de Moral Cívica

Buenos Aires, 5 de Septiembre 1911.

A fin de proveer la cátedra de Moral Cívica que tenía á su cargo en el curso nocturno de obreros de la Escuela Industrial de la Nación, D. Guillermo Achaval (hijo),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Profesor de Moral Cívica en el referido Establecimiento, al Dr. José Carlos Mercau.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Industrial de la Nación.—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Escuela Industrial de la Nación, D. Carlos Barsoba; y nómbrase en su reemplazo al actual Subjefe de Celadores D. Francisco Medina Herrera.

Art. 2º Nómbrase Subjefe de Celadores en dicho establecimiento á D. Ernesto Bayo.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de Camilo López

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

Visto este expediente en que D. Camilo López solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450) moneda nacional, percibiendo durante los últimos doce meses de servicio; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y

y 1º de la Ley 7.497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50), moneda nacional, á D. Camilo López empleado del Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Camilo López, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cuatrocientos vientisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50) moneda nacional, á D. Camilo López, empleado del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde el día en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Jubilación de Rosa Buzzetti

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Visto este expediente en que Dª Rosa Buzzetti solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, como Maestra de Instrucción Primaria;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que se halla imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo, á los efectos de la jubilación, es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo, por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349; 7, 9 y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo ó sea la suma de ciento treinta y dos pesos ($ 132) moneda nacional á Dª Rosa Buzzetti, Maestra de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4.349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO.— FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 6 de Septiembre 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª Rosa Buzzetti, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4.349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo ó sea la suma de ciento treinta y dos pesos ($ 132) moneda nacional, á Dª Rosa Buzzetti, Maestra de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Ley Nº 8163.—Adquisición de carbón para la Escuadra

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Marina, para invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal con destino á la compra de carbón para la Escuadra.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidós de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SAENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Ley Nº. 8149.—Crédito suplementario para pago de honorarios

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la suma de dos mil pesos moneda nacional, destinados al pago, á D. Manuel Real de Azúa, de sus honorarios como árbitro en el reclamo formulado por el Sr. Gualterio Harding, á que se refiere la Ley número 4308.

Art. 2º Esta suma se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á doce de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — J. M. VEGA.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8149.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ingeniero Carlos Agote.—Crédito reconocido

Buenos Aires. Agosto 31 de 1911.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Carlos Agote, solicita le sea abonada la suma de quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 582 m/n), como importe de honorarios devengados por su proyecto presentado en 22 de Junio de 1909 para la instalación de calefacción en el edificio de la enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital, y

Considerando:

Que el referido proyecto fué confeccionado por el recurrente en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha Agosto 19 de 1907, que nombra al Ingeniero señor Agote como asesor del Poder Ejecutivo en todo lo relacionado á la calefacción en los edificios públicos, debiendo formular proyectos y presupuestos, etc.; atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, á favor del Ingeniero Sr. Carlos Agote, el crédito por la suma de quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 582 m/n) á que se refiere el considerando del presente decreto.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación respectiva, y fecho vuelva este expediente al Ministerio de Agricultura, á efectos de que en su oportunidad se soliciten del Honorable Congreso los fondos necesarios para el abono de este crédito, por tratarse de un ejercicio vencido.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Concesiones en la Pampa, sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto este expediente en el que los señores Francisco Pérez Oveja, Laureano Elías, Cesáreo Elías y Blas Fernández, compradores de una superficie de dos mil quinientas hectáreas cada uno, ubicadas en las letras A, B, C y D, fracción A, sección XX, lote Nº 14, del Territorio de la Pampa, solicitan reconsideración del Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1910, que declaró rescindidas con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, sus respectivas concesiones, y

Considerando:

Que los recurrentes adquirieron esas tierras en el remate verificado en Octubre de 1905 y la inspección practicada en las mismas ha constatado se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esas ventas, habiendo además practicado las mensuras respectivas, las cuales han sido aprobadas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 13 de Diciembre de 1910, en la parte que

declaró rescindidas con pérdida de las cuotas obladas y mejoras aderidas al suelo, las ventas acordadas á los Sres.: Francisco Pérez Oveja, Laureano Elías, Cesáreo Elías y Blas Fernández de la superficie de dos mil quinientas hectáreas á cada uno, ubicadas en las letras A, B, C y D, lote Nº 14, fracción A, sección XX, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de los interesados el pago total del precio de esas tierras, más los intereses del 6 % devengados y gastos de protesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Introducción de papas para semilla por el puerto de Bahía Blanca

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto este expediente, en el que varios introductores de papas para semilla solicitan se permita su importación por los puertos de La Plata y Bahía Blanca, y

Considerando:

Que el Decreto de 23 de Agosto de 1902, reglamentando la Ley Nº 4082, sobre introducción de plantas y semillas, dispuso que esas operaciones sólo podrán realizarse por el Puerto de la Capital;

Que esa restricción fué debida á que los otros puertos no tenían entonces la importancia comercial que han ido adquiriendo con el desarrollo de las industrias agrícolas en las vastas zonas de la República que sirven ahora tan eficazmente;

Que el puerto de Bahía Blanca pone en contacto con el exterior, no sólo á una parte importante de la Provincia de Buenos Aires, sino también á los Territorios del Río Negro y Pampa Central, donde los cultivos adquieren cada vez más incremento, siendo conveniente entonces permitir por él la entrada de vegetales y semillas sin excepción; y por último,

Que en cuanto al Puerto de La Plata, su proximidad al de la Capital, donde el servicio de inspección tiene gran movimiento, es causa suficiente para no afectar á tales operaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda permitida, con sujeción á las disposiciones del Decreto de 23 de Agosto de 1902, reglamentario de la Ley Nº 4082, la importación de plantas y semillas por el puerto de Bahía Blanca, á cuyo efecto, la Dirección General de Agricultura adoptará las medidas necesarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Nombramientos de varios Agrimensores para practicar mensuras en Santa Cruz, Chaco y Formosa

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Vista la precedente nota, en que la Comisión de Ingenieros compuesta por los Sres.: Guillermo Villanueva, E. Schikendantz, Zacarías Sánchez y José S. Sarhy, nombrada por Decreto de fecha de 28 de Abril ppdo., para proponer los técnicos que deben practicar la mensura y subdivisión de las tierras comprendidas en la zona de influencia de los ferrocarriles que en el mismo decreto se determinan, eleva las propuestas formuladas de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por Decreto de 2 de Junio del corriente año, y el resultado de su estudio, al mismo tiempo que indica las personas que á su juicio, conviene designar para que realicen aquellas operaciones y las zonas respectivas, y

Considerando:

Que las propuestas cuya aceptación aconseja como convenientes la Comisión expresada, reunen las condiciones exigidas y responden al propósito que se tuvo en cuenta al dictar el Decreto de fecha 28 de Abril ppdo., toda vez que los precios y la garantía que se ofrece para los trabajos de que se trata encuadran dentro de las ideas que inspiraron aquella medida; y atento lo informado por la Comisión citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á los Sres..: Luis Valencon, Adolfo Velazco, Aníbal J. Richeri, Héctor Godoy, R. Pillado Matheu, Dionisio Pardo, Estéban Panelo, Alberto B. Tallaferro, R. Chappaz, Miguel Olmos, H. Magno Tvethe y Pastor Tapia, para que practiquen respectivamente, de acuerdo con las instrucciones que al efecto deberá expedirles la Dirección General de Tierras y Colonias, la mensura y subdivisión de las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del Territorio de Santa Cruz; 1ª, 2.ª y 3ª del Territorio del Chaco; 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del Territorio de Formosa. por los precios que se indican en la nota epxresada.

Art. 2º Acéptanse como fiadores de los contratos que se formulen con los citados técnicos á las personas propuestas, señores: Ingeniero Carlos Agote, D. José Tronconi, General Pablo Riccheri, D. Juan B. Godoy, D. Ricardo Pillado y D. Ricardo Pillado Matheu, Ingeniero D. Ernesto Gramondo, D. Raúl P. Panelo y D. Horacio Panelo, D.. Alfredo M. Tallaferro, D. Antonio Fomouge, D. Valentín Virasoro, D. Eduardo Pacheco y D. Toribio Pacheco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule los respectivos contratos, los que deberá elevar para resolver sobre su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Manuel Figorraga.— Renuncia de su jubilación

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Vista la nota que antecede del Director General de Inmigración, Dr. Manuel Cigorraga, atentas las razones aducidas y lo informado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que de su jubilación presenta el Director General de Inmigración, Dr. Manuel Cigorraga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Guillermo Delhaes.—Rectificación de su nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Minas, Geología é Hidrología, en la que solicita se rectifique el Decreto de fecha 29 de Abril ppdo., en la parte en que se refiere al nombramiento del Geólogo señor Guillermo Delhass,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 29 de Abril ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de Geólogo de la División de Minas, Geología é Hidrología Sr. Guillermo Delhass, debiendo entenderse que el nombrado se llama Guillermo Delhaes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Alberto J. Langlade.—Rectificación de su nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería, en la que solicita se rectifique el Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1909, en la parte en que se refiere al nombramiento del Escribiente de esa División, Sr. Alberto J. González,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 3 de Septiembre de 1909, en la parte en que se refiere al nombramiento del Escribiente de la División de Ganadería, señor Alberto J. González, debiendo entenderse que el nombrado se llama Alberto J. Langlade.

Art. 2º Comuníquese, etc..

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Nombramiento de Auxiliar de la Comisión de Inmigración en Tucumán

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Comisión de Inmigración en Tucumán, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), al señor Eugenio Lemaire.

Art. 2º Esta suma deberá imputarse al Anexo L, Inciso Unico, Item 1º, Partida 88 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Dirección de la División de Agricultura.—Encargado interino

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto de fecha 9 de Marzo ppdo., por el cual se encarga de la Dirección de la División de Agricultura al Director General de Defensa Agrícola.

Art. 2º El Jefe de la Sección Botánica y Patología Vegetal, Dr. Carlos Spegazzini, tendrá á su cargo interinamente la Dirección de la División de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Escuela de Agricultura de Villa Casilda.—Ascenso de empleados

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda, Ing. Agr. don

Isaac J. Rodríguez, y nómbrase en su lugar al actual secretario de la misma Escuela, D. Nestor Martínez, y en lugar de éste, al perito agrónomo, D. Manuel Navarro Puentes.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Escuela de Practicultura y Lechería de Bell-Ville.—Empleado separado

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Capataz de Peones de la Escuela de Practicultura y Lechería de Bell-Ville, D. Hugo Lupi.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Dirección General de Defensa Agrícola.—Nombramiento de Vocales

Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.

Visto que conforme al Decreto de Agosto 27 de 1909, los miembros de la Comisión de Defensa Agrícola terminan su mandato en la fecha, y siendo conveniente reorganizar esa Comisión; teniendo en cuenta las disposiciones del Presupuesto General vigente,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vocales de la Comisión de Defensa Agrícola, por el término de dos años, á los Sres. D. Matías Erauzquin, D. Jaime Vieyra, Ingeniero Miguel Casares, D. Adolfo J. Pueyrredón, Dr. Augusto Elía y D. Julio Genoud.
Art. 2° De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha Agosto 21 ppdo., el Vocal D. Matías Erauzquin, queda á cargo interinamente de la Dirección General de la Defensa Agrícola.
Art. 3° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Dirección General de Tierras y Colonias.—Prórroga de licencia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Amplíase en el término de dos meses, la prórroga de licencia concedida, sin goce de sueldo, por Decreto de Junio 2 ppdo., al Inspector de Colonias, de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Basilio Siema y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de la Sección Títulos y Contratos, Sr. Pedro W. Gallo; en lugar de éste, al Auxiliar de la Dirección Sr. Adolfo Raffo; Auxiliar, al Dibujante de 3ª clase, D. Juan J. Echeverría y en su reemplazo al Sr. Alberto Venditto.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Dirección General de Tierras y Colonias.—Nombramiento de Agrimensores

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias solicita el nombramiento de Agrimensores para la ejecución por administración de todos aquellos trabajos que por sus condiciones no pueden ser contratados con particulares, y

Considerando:

Que la medida propuesta es conveniente, pues en esa forma podrán diligenciarse rápidamente pequeñas operaciones de replanteo, división de lotes en fracciones de menor superficie para satisfacer necesidades de ensanche en varias colonias y pueblos y reposición de mojones desaparecidos;
Que los gastos que este personal origine pueden imputarse al Inciso 1°, Item 9° del Presupuesto del Ministerio de Agricultura que asigna fondos para esa clase de gastos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Agrimensores de la Dirección General de Tierras y Colonias, con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), cada uno y además el viático de diez pesos (10 $ m/n) diarios cuando estén en campaña, á los Sres. Emilio Saner y Raúl A. Ricaldoni.
Art. 2° Los gastos que demande el presente decreto, se imputarán al Anexo H Inciso 1°, Item 9° del Presupuesto General vigente (Exploraciones y Mensuras).
Art. 3° La Contaduría General de la Nación liquidará las planillas que en tal concepto formule la Dirección General de Tierras y Colonias.
Art. 4° Comuníquese, etc., y pase á la Sección de Personal, á sus efectos, previa toma de razón por la División de Contabilidad del Ministerio.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Dirección General de Tierras y Colonias — Nombramiento de Ayudantes

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, solicita se nombre los Ayudantes que deberán acompañar al Inspector General de Operaciones Geodésicas, Sr. Ingeniero Lázaro Molinari, quien ha sido designado por Decreto de fecha 28 de Julio ppdo., para practicar la mensura, trazado y subdivisión de la Colonia Buenaventura,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ayudantes de la Dirección General de Tierras y Colonias del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el Decreto de fecha 28 de Julio ppdo., á los Sres. Alfredo J. Guillinghan y José Mauzi.
Art. 2° Estos gastos deberán imputarse, como lo indica el citado Decreto, al Anexo H, Inciso 1°, Item 9, Partida 1ª del Presupuesto General vigente.
Art. 3° Comuníquese, etc., y tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Dirección General de Tierras y Colonias — Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del Auxiliar de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, Sr. Pedro Eloy Funes, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Hipólito M. Frías.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Dirección General de Tierras y Colonias — Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del Auxiliar de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Remigio L. Carol, y nómbrase en su reemplazo al Estudiante de Ingeniería D. Julio J. Palmeyro.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Dirección General de Tierras y Colonias — Ascenso de empleados

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Subdirector de la Sección de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Francisco Federico Pigero, y nómbrase en su reemplazo al Oficial 1° Sr. David A. Uriburu; en su lugar al Auxiliar Ricardo B. Quintana y en reemplazo de este último, al Sr. Manuel Angel Viale.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Dirección General de Defensa Agrícola—Renuncia del Director y nombramiento interinamente del Dr. Matías Erausquin.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Juan Ortiz de Rozas (hijo) de Director General de la Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2° Nómbrase Director Interino de dicha Dirección, al Dr. Matías Erausquin, miembro de la Comisión de Defensa Agrícola.
Art. 3° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

División de Estadística y Economía Rural—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del Escribiente de la División de Estadística y Economía Rural, D. Romualdo E. Goyeneche y nómbrase en su reemplazo á D. Raúl Cravena.
Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

División de Minas, Geología é Hidrología — Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

En vista de que el Sr. Luis Toll, no puede hacerse cargo del puesto de Cartógrafo de 2ª para el cual fué nombrado por Decreto de fecha 28 de Julio ppdo., y atento lo manifestado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento del Sr Luis Toll, de Cartógrafo de 2ª de la División de Minas, Geología é Hidrología y nómbrase en su lugar al Sr. Ernesto Rischer, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) y con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Ganadería—Nombramiento de Subinspector Veterinario

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Estando vacante el puesto de Subinspector Veterinario de Zona, por ascenso del Dr. Constancia Bazterrica, y atento lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector Veterinario de Zona de la División de Ganadería, al Dr. Juan V. Roberts.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Ganadería—Ascenso de empleados

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Ganadería comunica, que el Sr. Salvador Simompieiri manifiesta no poder aceptar el ascenso á Subinspector para el cual fué nombrado por Decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., y atentas las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., en la parte que se refiere al ascenso á Inspector de la División de Ganadería del Sr. Salvador Simompieiri, y nómbrase en su lugar al Subinspector, Sr. Balbino Chichoni, debiendo el Sr. Simompieiri pasar á ocupar el puesto de Subinspector que deja vacante el Sr. Chichoni.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Ganadería — Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, Sr. Carlos Piatti y nómbrase en su reemplazo al Sr. Eduardo Argüello.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Ganadería—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Subinspector Veterinario de Zona de la División de Ganadería, Dr. Alfredo O. Raffaelli y nómbrase en su reemplazo al Dr. Dionisio Mendy.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Ganadería - Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Subinspector Veterinario de Zona de la División de Ganadería, doctor Pedro Podestá y nómbrase en su reemplazo al Dr. Casimiro Gardel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Nombramiento de Inspector Veterinario

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Inspector Veterinario de Zona, Dr. R. Teodoro Moreno y nómbrase en su reemplazo al actual Veterinario Auxiliar de Fábricas, Dr. Calvino Barker.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Nombramiento de Secretario de Inmigración en Santo Tomé (Corrientes)

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Inmigración en Santo Tomé, (Corrientes), con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) al Sr. Víctor Reborati.

Art. 2º Esta suma deberá imputarse al Anexo L, Inciso Unico, Item 1º, Partida 88 del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Sociedad Rural de Concordia.—Medalla de oro para ser adjudicada como premio en la XIV Exposición Ganadera.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Rural de Concordia; y atento lo informado por la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acordar á la Sociedad Rural de Concordia, una medalla de oro para ser adjudicada como premio en la XIV Exposición Ganadera, que celebrará en los días 1º al 5 de Octubre próximo.

2º Que dicho permiso sea discernido al expositor que presente el mejor lote de toros á campo, de cualquier raza y edad, siempre que sean nacidos y criados dentro de la zona infestada de garrapata.

3º Comuníquese, publíquese, tómese nota por la División de Contabilidad, y fecho, archívese.

E. LOBOS.

A. Zavalla y Cía —Autorización para extraer rollizos para explotación forestal en Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores A. Zavalla y Cía., ex concesionarios para la explotación forestal en el Territorio de Tierra del Fuego, solicitan se les acuerde la autorización correspondiente para retirar del lugar de la explotación la madera elaborada, dentro del plazo del contrato respectivo y que por las razones que exponen no les ha sido posible embarcar, y

Considerando:

Que esa concesión venció en Noviembre de 1910 y que de los informes de la Inspección respectiva, resulta que efectivamente tienen depositados, más ó menos, cinco mil rollizos, que según los interesados no han podido embarcar por el Puerto de Lapataia, debido á la falta de vapores; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Vuelva á la División de Agricultura, para que proceda de acuerdo con el informe precedente.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. Aprobación de obras suplementarias en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Exp. 6414 - A - 1911. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras suplementarias en el servicio de incendios del edificio de la Aduana de la Capital y para el cambio de las cerraduras simples por otras de dos llaves en la puerta destinada para Archivo General de la Nación, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de esas obras, tendientes á garantizar la custodia de documentos importantes; su costo poco elevado y la conformidad prestada por los contratistas del mencionado edificio Sres. Zacarías Marioni y Cía., con los precios consignados en el presupuesto preparado por la Dirección del ramo, procede encomendarles dichas obras, de conformidad con los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para las obras suplementarias de que se trata en el nuevo edificio de la Aduana de la Capital, y cuyo importe asciende á la suma de dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 2.364,60 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Agricultura, en-

comendar su ejecución á la empresa contratista de las principales «Zacarías Marioni y Cía.», en las condiciones de su contrato.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso Unico, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección de General Arquitectura.—Reparaciones en el edificio del Asilo Nocturno

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

2540-A-911.—Visto el adjunto proyecto de obras á ejecutar en el edificio que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha arrendado en la calle Cangallo Nº 2471, con destino á Asilo Nocturno, y

Considerando:

Que se trata de trabajos necesarios para que ese local llene debidamente el objeto del destino que se propone darle y que por su urgencia, se hallan comprendidos en lo previsto por el inciso 3º del Art. 3º de la Ley de Obras Públicas;

Que corresponde, por tanto, prescindir de la licitación pública para su ejecución, como lo indica la Dirección del ramo, y llevarlos á cabo por licitación privada;

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de reparos y construcciones en el edificio expresado, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de veinticinco mil sesenta y seis pesos seis centavos ($ 25.066,06 m/n), moneda nacional, comprendida la partida de gastos imprevistos, y procédase por la Dirección General de Arquitectura á licitar privadamente su ejecución, elevando el resultado de ella para la resolución que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Construcción de una casa para la Gobernación del Territorio de los Andes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

7595-A-909.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de una casa con destino á la Gobernación de los Andes, y

Considerando:

Que se trata de obras que conviene sean llevadas á cabo por intermedio de la Gobernación del Territorio, como la misma indica, y en las cuales podrán utilizarse diversos elementos de que dispone, con evidente ventaja para los intereses fiscales;

Que por esta razón y aun cuando el presupuesto de dichas obras excede en algo á la suma con que se cuenta para efectuarlas, ellas podrán realizarse dentro de esa suma, puesto que el empleo de los medios de que dispone la Gobernación, tiene que representar una apreciable reducción en su importe calculado;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de construcción de un edificio con destino á la Gobernación del Territorio de los Andes, así como el respectivo presupuesto que asciende á la suma de doce mil trescientos cinco pesos moneda nacional ($ 12305 m/n) y autorízase á la expresada Gobernación para que lleve á cabo las obras, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Arquitectura y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos del Anexo B, inciso 18, ítem 4, del Presupuesto vigente que por el Ministerio del Interior se han destinado con tal objeto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio del Interior, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Ampliación del edificio ocupado por el Departamento de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Exp. 10332-P-908.—Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura propone un nuevo proyecto de ampliación del edificio ocupado por el Departamento de Policía de la Capital, para que el costo de las obras á ejecutarse no exceda de la suma de $ 300.000 m/n. que asigna la partida 80, Item 1, Inciso único, Anexo L, del Presupuesto vigente, y

Considerando:

1º Que las obras cuya ejecución se proyecta en esa forma serán por el momento útiles para el mejor funcionamiento de las oficinas del Departamento de Policía:

2º Que el proyecto completo elevado para las mismas por la Dirección General de Arquitectura puede realizarse de acuerdo con lo propuesto por ésta según el procedimiento de contratación por ajuste alzado, por tratarse de una obra bien definida en cantidad y calidad, caso en que la técnica recomienda aquel procedimiento.

3º Que esta circunstancia, unida á la voluntad del Poder Ejecutivo de no comprometer seguramente en la ejecución de la obra mayor suma que la acordada por el Presupuesto vigente hace aún más recomendable la adopción del ajuste alzado, separándose del sistema de contrato por unidad que hasta ahora ha empleado por regla general la Administración pública para la ejecución de obras.

Por estas consideraciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de ampliación del edificio ocupado por el Departamento de Policía de la Capital, preparado por la Dirección General de Arquitectura, como también el presupuesto de las obras á ejecutarse, el que asciende á la cantidad de doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y un pesos sesenta y un centavos moneda nacional ($ 277.961,61 m/n).

La Repartición mencionada preparará un proyecto de las modificaciones que cabe igualmente hacer en los pisos inferiores del edificio, dentro de la suma de veintidós mil treinta y ocho pesos treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 22.038,39 m/n).

Art. 2º Los gastos correspondientes serán imputados á la Partida 80, Anexo L, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura para que formule las especificaciones del proyecto con arreglo al sistema de contratación por ajuste alzado, y proceda á la licitación pública de la obra.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Suspensión de las obras en el Colegio Nacional del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Exp. 119-C-1910. — Visto este expediente, en el que D. Alejandro L. Arselli, manifiesta haber tomado á su cargo los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación de las obras á ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fé, hecha á la casa «Arselli y Herrero Ducloux» por decreto de 11 de Octubre de 1910, por cuanto esa firma social se ha disuelto y traspasado á su favor dichos derechos y obligaciones; de todo lo cual solicita aprobación, y

Considerando:

Que en la actualidad no existen fondos para llevar á cabo las obras de que se trata, pues la suma con que se contaba, fué incluída en el decreto de economías de 11 de Marzo ppdo.

Que no habría, por tanto, objeto en admitir el traspaso que se solicita, pues ello importaría únicamente prolongar la situación de expectativa en que se está con respecto de la ejecución de la obra, y lo que procede es adoptar una resolución definitiva en éste asunto, de acuerdo con las circunstancias.

Atento lo manifestado en los informes que preceden; teniendo en cuenta por otra parte que los adjudicatarios no han llegado á firmar el contrato respectivo en la forma y época que lo determina la Ley de Obras Públicas; y de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desístese de la ejecución de las obras de que se trata, quedando por consecuencia sin efecto la adjudicación hecha de las mismas por decreto de 11 de Octubre de 1910, á la firma «Arselli y Herrero Ducloux».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 6201. F. F. 911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto desde el 24 de Mayo ppdo., el nombramiento de D. José R. Quartino como Ingeniero de 2ª en la Dirección de Ferrocarriles; y acéptase la renuncia del Oficial 2º Inspector, D. Enrique A. Pujadas, con fecha 31 de Mayo ppdo., y la del Oficial 1º D. Daniel C. Casey, con la fecha de 30 de Junio ppdo.

Art. 2º Nómbrase en la citada Dirección, en reemplazo de D. José R. Quartino, Ingeniero de 2ª (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 17) al ex Ingeniero de la Construcción del Ferrocarril de Tinogasta á Andalgalá, D. Manuel Ochagavía y en reemplazo de D. Daniel C. Casey, Oficial 1º (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 5) al de igual categoría, interino, D. Juan A. Turdera.

Art. 3º Asciéndese con carácter interino á Oficial 1º (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 5) en reemplazo de D. Juan A. Turdera, al Ayudante D. Mariano Aguilar Lacasa y en lugar de éste, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional, é imputación á los fondos que depositan las empresas de ferrocarriles particulares para la inspección de sus líneas en construcción, al Auxiliar 1º D. Ricardo Burgos; en reemplazo de éste (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 9) al dactilógrafo D. Ricardo A. Romero; en su reemplazo al Escribiente D. Alfredo H. Coulter, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, é imputación á la Ley 5559 y en lugar de este último, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional é igual imputación á D. Leonidas S. Ortiz.

Art. 4º Asciéndese á Oficial 2º Inspector (anexo 1º, inciso 2, ítem 2, partida 59) en reemplazo de D. Enrique A. Pujadas, al Ayudante D. Juan N. Mendoza y en lugar de éste (anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 2 á D. Bartolomé Rossi.

Art. 5º Déjase sin proveer el puesto vacante de Ayudante que desempeñaba don Raúl Capelle y nómbrase dactilógrafo con cien pesos moneda nacional de sueldo, é imputación á la Ley 5559 á D. Enrique Espinosa. Asciéndese á Ingeniero de 2ª, con sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional é imputación á los fondos para la inspección de la construcción de líneas particulares al actual Calculista de 1ª, Agrimensor Nacional D. Raúl U. Pretto y en su reemplazo, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional é igual imputación que el anterior á D. Raúl Sampé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 7876. F. F. 911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Tenedor de Libros de 1ª en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional con imputación á la Ley 5559, al Tenedor de Libros de 2ª, D. Carlos Conlazo, en reemplazo de don Jorge Elía que renunció, y para ocupar este último puesto (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 53) nómbrase á D. Serafín Giménez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles — Construcción de un ramal (F. C. S.)

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. Nº 6553. F. 1911.—Vista la solicitud presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide autorización para construir un ramal de 1.123 metros, que partiendo desde las inmediaciones de su parada Spurr llegue hasta el nuevo hotel de inmigrantes en Bahía Blanca; de acuerdo con el trazado general indicado en el plano que acompaña;

Teniendo en cuenta que la Ley 5703 faculta al Poder Ejecutivo para conceder ramales en las condiciones que solicita la mencionada empresa;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sud, la autorización para construir el ramal de la referencia y apruébase el plano general presentado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Jubilación de don Vicente Scarpati

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.

Exp. 7883-S-911.—Visto este expediente en que D. Vicente Scarpati, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo, á los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que ha sufrido los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias desde el año 1906, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieren correspondido desde el 1º de Enero de 1911;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497;

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado, y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 por ciento del sueldo ó sea la suma de ciento sesenta y un pesos con veintiocho centavos ($ 161,28 m/n) moneda nacional á D. Vicente Scarpati, contramaestre de las obras del Riachuelo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 por ciento mensual de acuerdo con lo prescripto por el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de doscientos noventa y siete pesos con tres centavos ($ 297,03 m/n) moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, al 30 de Noviembre de 1910. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 de Agosto del corriente año, por la cual concede jubilación extraordinaria con el 67,20 por ciento del sueldo, ó sea la suma de ($ 161,28 m/n) ciento sesenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, á D. Vicente Scarpati, Contramaestre de las Obras del Riachuelo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	619 90
Boletín Oficial	»	144 80
	$	764 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Jueces	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero...	José M. Andr[illegible]...	Martes, jueves y sábado, de 5 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 5 a 8 p. m.
2ª	Moreno 533	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Emilio Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			E. de Gainza.......	Antonio Zampini[illegible]...	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	A. A. Malaver.......	José M. [illegible]....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1868			Toribio Achaval....	Enrique M. [illegible]...	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.....	Antonio Miel[illegible].......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sábado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Olnochio....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor [illegible]........	Alfredo Solari.......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Florio.....	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali.......	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 537	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Naveres....	Juan B. Fragoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	Emilio [illegible]......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Bartolomé Podestá..	Nicolás Bazar[illegible].....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo.......	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Diana......	Fernando Alcri Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Pasc[illegible]....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Ricardo Marín......	Alberto M. [illegible]....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Maungado..	Vicente Mancini....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Grez.....	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25a	R. Falcón 2260			Facundo Larrosa....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albericci......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarl.......	Juan M. Secco.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28a	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. [illegible] ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana.....	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	[illegible] 2293	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz.....	Genaro [illegible]......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere..	Juan A. Vanni.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 [illegible]	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	José A. [illegible]....	José Martino....	Martes y viernes de 8 a 10 [illegible]	Martes y viernes de [illegible]

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á seis días de Septiembre de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887		73	$ 1.280 —
6 Septiembre » 1890		21	» 765 —
16 Octubre » 1891		9	» 154 —
8 Enero » 1894		284	» 3.730 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cia.	202	» 1.066 —
20 Septiembre » 1897		96	» 1.072 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cia.	863	» 863 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A de B. de B.	1.165	» 1.165 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	353.052	» 3.649.886 —
4 Octubre de 1883	Emisión menor	3	» 1 50
21 Agosto » 1890	» »	1	» 0 50
	Total....	355.769	$ 3.659.983 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — J. A. ARECO, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ MARÍA RUBIO, Secretario.—PLÁCIDO MARÍN, G. VIDELA DORNA, IGNACIO Mª. GÓMEZ, Directores.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

— El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..........	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia. á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual.

Compañía Nacional de Carruajes Electro-móviles

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Agosto, se cita á los señores Accionistas por segunda vez á la Asamblea, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre á las 4 p. m., en los altos del local Lucio Hnos., Bartolomé Mitre y San Martín, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del sexto ejercicio de la Compañía, terminado al 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes y elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, según Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—El Secretario.

5 Septiembre. Nº 164-v-16 septiembre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Septiembre corriente, á las dos de la tarde, en el local social Florida 183 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y considerración del balance y memoria correspondiente al primerr ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de beneficios.

3º Aceptación de transferencias á favor de la sociedad de acciones de frigoríficos y resolver la forma de pago.

4º Incorporación á los Estatutos de las observaciones hechas por la Inspección de Justicia.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. (Art. 23 de los Estatutos).—El Directorio.

5 Septiembre—Nº 168-v-25 septiembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en su sesión de fecha 17 de Agosto de 1911, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 682.

Orden del día:

1º Modificaciones generales de los Estatutos proyectadas por el directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.—Calle Bartolomé Mitre Nº 682.

5 Septiembre.—Nº 161-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la Asamblea General-Ordinaria que se verificará el día 11 de Septiembre á las 5 p. m., en el local social, Callao 573, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria Anual del Directorio y del Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Nicanor G. de Nevares, Angel S. Pizarro y Antonio López Alfaro; de dos suplentes en reemplazo de los señores Joaquín R. Amoedo y Francisco Fourcade, y de los síndicos señores Alfredo Gros y Luis Laurent.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta misma Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del presidente y secretario de la sociedad.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.—Antonio López Alfaro, secretario.

24 Agosto.—Nº 85-v-11 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes, 15 de Septiembre á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la Remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Presidente.

31 Agosto.—Nº 133-v-15 septiembre.

La Gran Proveedora

Sociedad Anónima Perú 147

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Septiembre próximo, á las 8,30 p. m., en el local calle Alsina nº 438, para tratar de los siguientes puntos:

1º Aprobación de la memoria y balance de la sociedad.

2º Renovación total del Directorio.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones ó títulos provisorios en la Gerencia, calle Perú 147. El accionista que no pueda concurrir, puede hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—El Gerente.

1º Septiembre Nº 138-v-15 septiembre.

Cooperativa Artística Lda.

Sociedad Anónima

441—Maipú—441

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 8,30 p. m., en el local, Rogríguez Peña 361.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores efectivos y dos Suplentes, en substitución de los salientes señores: doctor C. M. Morales, doctor E. Palacio. Arq. J. Dunant, doctor E. F. Maglione, J. Carnisguani y de Síndico titular y suplente.—El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 193-v-22 septiembre.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, á las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, se requiere que el accionista haya depsitado sus acciones ó certiifcados de acciones en la caja del Banco 3 días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1911.—El Gerente.

9 Septiembre. Nº 189-v-26 septiembre.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

Sociedad Anonima de Navegación

OFICINA AVENIDA DE MAYO Nº 623

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 11 de Septiembre de 1907

Capital Autorizado 20.000.000 $ curso legal

BALANCE GENERAL DE LA «MARINA MERCANTE ARGENTINA» EN 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado si observación por la Asamblea de Accionistas verificada el 19 de Agosto de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones Fundadoras	1408800 —
Accionistas	246030 —
Caja y Bancos	102118 10
Depósitos á Plazo Fijo	50000 —
Material Flotante	2852054 —
Muebles y Utiles	19896 86
Enseres y Utiles en Explotación	68179 13
Material en Explotación	17579 35
Varios Deudores	122122 79
Agentes	95951 90
Títulos Propios	440 —
Fletes	99727 —
Gastos de Instalación	44058 85
Títulos Depositados	5000 —
	5131957 98
PASIVO	
Capital	5000000 —
Fondo de Seguros	60000 —
Fondo de Reserva	19214 91
Agentes	777 98
Depositantes de Títulos	5000 —
Ganancias y Pérdidas	46965 09
	5131957 98

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Por pérdidas sufridas en la explotación de diversos barcos	115115 25
Por gastos generales y sueldos	152955 24
Por rebajas	346 14
Por las reparaciones efectuadas á la flota durante el presente ejercicio	104089 78
Por amortización á la cuenta de gastos de instalación	4895 42
Por amortización á la cuenta de muebles y útiles	1047 20
Saldo de esta cuenta que pasa á Balance	46965 09
	425414 13
HABER	
Por intereses, comisiones, etc	17073 31
Por las utilidades obtenidas durante el presente ejercicio	358340 82
Saldo del fondo de depreciación que pasa á esta cuenta para amortizar las reparaciones	50000 —
	425414 13

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

Pedro O. Luro, Presidente. — S. Olmedo Varela, Contador. — Honorio F. Luque, Tesorero. —Ramón Olaciregui, Síndico

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 200-v-13 septiembre.

LA BELGICA

Sociedad Anónima Pastoril Agrícola

Constituída en Amberes (Bélgica) el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por el Superior Gobierno Nacional por decreto fecha 28 de Mayo de 1907.

Capital: Francos 1.250.000

Balance General de su sucursal establecida en Buenos Aires, calle Lavalle 368, al 30 de Junio de 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles, Muebles y Utiles	772449 56	775912 51
Varios Deudores		67 48
Caja		2960 22
Hacienda		220697 08
Conversión	107195 09	
	879644 65	999637 29

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz, Amberes	850000 —	
Vs. Acreedores	9868 74	756012 05
Conversión		243625 24
Fondo de Reserva Legal	2822 56	
Fondo de Reserva Especial	16900 —	
Ganancias y Pérdidas	53 35	
	879644 65	999637 29

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola «La Bélgica». J. P. Castelucho.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEMOSTACIÓN DE ESTA CUENTA

DEBE	$ m/n
Intereses	22462 44
Gastos Generales	9019 02
Sueldos	6490 75
Fondo de Reserva Legal	819 08
Fondo de Reserva Especial	6000 —
Amortizaciones	1223 69
Habilitaciones	1556 24
Utilidad á distribuir	8312 50
Saldo á nuevo ejercicio	53 35
	55937 07

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio pasado	359 65
Alquileres	7856 65
Chacras	12176 84
Haciendas	23287 18
Fondos Públicos	12256 75
	55937 07

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola «La Bélgica».— J. P. Castelucho.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 201-v-11 septiembre.

Unión Fabricantes de Harina

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidador.—El Gerente.

1º Septiembre.—Nº 143-v-15 septiembre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

Primera Convocatoria.

En cumplimiento del Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes á las 2 pm. en el edificio de la Sociedad calle de Corrientes Nos. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración, aprobación ú observaciones de la Memoria presentada por el Directorio, el Informe del Síndico, así como también del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Elección de los siguientes Directores, Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes: 3 Directores Vocales por 3 años; 5 Directores Suplentes por 3 años, debiendo dos de ellos tener el carácter de Socios de Número y de Accionistas; 1 Síndico por 1 año, y 1 Síndico Suplente por igual tiempo; 10 Arbitros para formar la lista que determina el Art. 67 de los Estatutos.

3º Facultar la Asamblea á una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que éstos en unión del Sr. Presidente, Secretario, Gerente y el Sr. Inspector de Justicia que asista al acto, lean el acta de la presente asamblea, la aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 65 de los Estatutos, los que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para celebrarla, recabando la boleta de entrada á la misma.—El secretario.

5 Septiembre Nº 163-v-22 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 31 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día Jueves 14 del corriente mes á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.

3º Elección del síndico y su suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene que los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea y que las resoluciones que se tomen en élla serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—El secretario.

5 Septiembre.—Nº 160-v-14 septiembre.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Cuarta convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada por tercera vez para el día 7 de Septiembre, se cita á los Sres. Accionistas por cuarta vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al Art. 365 del Código de Comercio.

2º Modificación del Art. 14 y agregado de dos nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la cuarta convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra, según el Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—El Secretario.

6 Septiembre. Nº 176 v-21 septiembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1370-1390, el Domingo 24 de Septiembre de 1911, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo á lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Tratar y determinar sobre el Fondo de Reserva.

4º Elección del Directorio, Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado su mandato los existentes.

5º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—El Directorio.

6 Septiembre. Nº 172 v-23 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el 28 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Comisión Local del Ferrocarril Central Argentino, calle 25 de Mayo Nº 101, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares uno suplente, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. José A. Frías, Dr. Adolfo Mathis, Dr. Cecilio López Buchardo, Dr. Manuel A. Portela, Dr. Luis Lagos García, Sr. Tristán Achaval Rodríguez.

Se previene á los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, ó presentar certificado de cualquiera de los Bancos de la Capital.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911—El Directorio.

7 Septiembre. Nº 179-v-28 septiembre.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á las asambleas extraordinarias y ordinarias que el directorio de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los estatutos, ha resuelto se celebren el día 22 de Septiembre á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña, Nº 361, para tratarl as siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

Reformas de los estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares y de cuatro directores suplentes.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de estas asambleas.

Nota: Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio.

4 Septiembre. Nº 158-v-21 septiembre.

The Standard

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 951

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se resuelve llamar á 2ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembrre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Brandzen 951, fijando la siguiente

Orden del día

1º La presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos vocales y un suplente por tres años.

3º Elección de Síndico titular y un suplente para el próximo año..

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Juan S. Muller, presidente.—Domingo Baglietto, secretario.

Se previene á los accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

4 Septiembre—Nº 156-v-23 septiembre.

Asilo Naval

Se cita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, tendrá lugar el día jueves 21 del corriente, á las 2,30 de la tarde en su local, Pergamino 225, (Floresta).

Orden del día:

1º Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910 á 1911.

3º Elección de nueva Comisión Directiva.

Se ruega á los señores socios puntual asistencia.—Carmen F. de Correa, secretaria.

9 Septiembre.—Nº 166-v-12 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos del Código de Comercio y 23 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Septiembre de 1911, á las tres de la tarde en el local social, Lavalle 944 (altos), á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1º de Septiembre de 1910 hasta el 30 de Junio de 1911, y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico, del Síndico Suplente y de dos vocales suplentes en reemplazo de los salientes, señores Antonio Canale, Emilio Devoto, Pío Leveratto y Federico Posadas respectivamente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El Directorio.

29 Agosto—Nº 124-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 del corriente, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., en su local calle Rivadavia Nº 666 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día::

Orden del día::

1º Aprobación de la memoria y balance

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Gabriel Giralt, Dr. Alberto Alberti, Nicolás Martelli y Dr. Manuel Cigorraga y dos suplentes, en reemplazo de los señores César González Segura y Vicente Olivera, por haber terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Antonio Ferrini, que terminaron su mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—El secretario.

1º Septiembre.—Nº 137-v-19 septiembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1911, á las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Ratificación de la operación hipotecaria, firmada con fecha 23 de Mayo del corriente año, ante el Escribano Alberto L. Pombo y á favor de la London Scottich Debenture Corporation Limited.

3º Ratificación del nombramiento de Director, del Dr. Luis J .Rocca, efectuado por el Directorio.

4º Nombramiento de Directores de la Sociedad en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

5º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

6º Reforma de los Arts. 5, 7, 9, 18 é incisos a, b, d, del Art. 24 de los Estatutos Sociales.

7º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—El Directorio.

25 Agosto Nº 102-v-13 septiembre.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en el local social, calle Lavalle 472 (1er piso), Buenos Aires

Orden del día

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso) con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

31 Agosto—Nº 135-v-18 septiembre.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas, á las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista nº 562, á las 3 p. m., Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General al 30 Junio 1911.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A las 4 p. m., Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación de la propuesta hecha por el Sr. Aquiles Maveroff, sobre la adquisición del activo y pasivo de la Compañía, para la formación de otra Sociedad bajo la base del 65 % ó sea $ 65 por acción.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir á las Asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria según el Art. 19 de los Estatutos.—Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911. — El Directorio.

1º Septiembre Nº 139-v-18 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1911, á las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Ratificación de la operación financiera, realizada con el Law Debenture Corporation Limited, con fecha 1º de Febrero de 1911, confirmando y aprobando todo lo actuado por el Directorio, como asimismo la respectiva escritura pública, que fué otorgada con fecha 12 de Julio del corriente año, ante el Escribano don Alberto L. Pombo.

3º Ratificación del nombramiento de Director, del Dr. Luis J .Rocca, efectuado por el Directorio.

4º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

5º Reforma de los Arts. 3, 5, 7, 9, 18, é incisos a, c, y f, del Art. 24 de los Estatutos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—El Directorio.

25 Agosto Nº 101-v-13 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1911, á las 3 p. m., en su local social, San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años y uno por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.

26 Agosto.—Nº 109-v-14 septiembre.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

772 - MORENO - 774 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Agosto de 1907.

Capital Autorizado $ 2.000.000 – Capital Suscrito $ 527.700 – Capital Realizado $ 485.705

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1911.

DEBE		Curso Legal	Curso Legal
Capital suscrito por Acciones..........	1a serie..........	99900 —	
» » » »	2a »	99700 —	
» » » »	3a »	98100 —	
» » » »	4a »	97400 —	
» » » »	5a »	83800 —	
» » » »	6a »	48800 —	527700 —
Acciones á emitir....................	1a serie..........	100 —	
» » »	2a »	300 —	
» » »	3a »	1900 —	
» » »	4a »	2600 —	
» » »	5a »	16200 —	
» » »	6a »	51200 —	
» » »	7a á 20a series.....	1400000 —	1472300 —
Préstamos Hipotecarios		93839 69	
Préstamos Amortizables....................		84519 94	
Deudores en Cuenta Corriente....................		76030 03	
Obligaciones á Cobrar....................		75405 05	
Valores Descontados....................		15994 73	
Muebles y Utiles		16425 09	
Instalación, Fundación, etc....................		12792 96	
Propiedad «Ayuda Mutua»....................		2250 16	
Depósitos en Garantía		2100 —	
Caja y Bancos....................		78043 40	
Compradores de terrenos....................		355848 11	
Deudores Varios....................		22382 81	
Mercaderías Generales y en Consignación....................		23973 11	
Gastos Generales....................		35822 24	
Terrenos en San Martín....................		247630 63	1143057 95
			3143057 95

HABER		Curso Legal	Curso Legal
Capital Autorizado..			2000000 —
Capital Realizado por Acciones..........	1a serie..........	99900 —	
» » » »	2a »	98405 —	
» » » »	3a »	97910 —	
» » » »	4a »	86175 —	
» » » »	5a »	82870 —	
» » » »	6a »	20445 —	485705 —
Fondo de Reserva....................		27116 87	
Ayuda Mutua....................		6595 20	
Dividendos 3o Ejercicio....................		3200 59	
Dividendos 4o Ejercicio....................		22975 56	
Obligaciones á Pagar....................		324322 62	
Cuentas Corrientes....................		119460 23	
Caja de Ahorros....................		27500 69	
Depósitos á Plazo Fijo....................		19203 37	
Intereses y Descuentos		16557 97	
Cuotas de Ingreso....................		1780 —	
Fondo de Previsión....................		10000 —	
Acreedores Varios....................		78639 85	657352 95
			3143057 95

Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

Agustín Poli, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador.— José Solaberrieta Síndico Snplente.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General,

N 202-v-11 septiembre.

HECTO

Sociedad Anónima

Domicilio: Av. de Mayo 1411

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de 30 de Marzo de 19 6

Capital autorizado y suscrito. $ m/n 400.000

Íd. desembolsado....... » 234.600

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1911

Aprobado sin modificaciones en Asamblea celebrada el 23 Agosto de 1911

ACTIVO	$ m/n
Caja..........................	634 21
Banco de la Provincia de Bs. Aires..	119 95
Banco Español del Río de la Plata.	555 97
Banco de Galicia y Bs. Aires......	1049 14
Alquileres	810 —
Campo en Río Negro............	81885 19
Casa calle Rioja núms. 718/720...	36703 50
Casa calle Viamonte núm. 2299...	29744 49
Casa calle Es. Unidos 3725.......	25919 87
Casa calles San Antonio y Alvarado	25163 50
Casa calle Catamarca núm. 1250..	17626 —
Benito Roig. Por casa calle Estados Unidos núm. 2431.........	28061 75
Tomás Rodríguez Por casa calle Rio IV núm. 346............	23874 —
Eduardo Romero. Por casa calle Monroe núm. 4031............	22445 73
Mobiliario de escritorio.........	397 —
Depósitos judiciales.............	2000 —
Gastos de fundación............	710 —
Accionistas..........................	165400 —
	463100 30

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Banco Británico de la América del Sud....	3492 45	
Hipoteca sobre campo Río Negro.........	15938 91	
Fianzas de locación...	320 —	19751 36
ACUMULACIONES Y CAPITAL		
Acumulaciones........	43348 94	
Capital..............	400000 —	443348 94
		463100 30

ACUMULACIONES

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo el 30 de septiembre de 1910........		39672 18
Menos pagos por derechos. (Art. 45)....		4000 —
		35672 18
Alquileres é intereses..		9519 81
Baja en los Gastos de fundación..........	71 —	
Gastos de Administración.............	1772 05	
	1843 05	45191 99
		1843 05
Saldo de beneficios acumulados............		43348 94

Encuentro de acuerdo con los libros de la Sociedad el Balance y cuenta de Acumulaciones que anteceden y procede su aprobación.

Vicente F. Gutiérrez, presidente.—Dr. Fernando Beade, secretario.—Segundo García Gómez, tesorero.—Ramón Arvilla, contador.—Julián Tejeiro, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 199-v-11 septiembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE MUEBLES

Domicilio social: Avenida de Mayo 853

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1905

Capital realizado $ 354.675 m/n. — Capital suscripto $ 360.300 m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Señores Accionistas, celebrada el 26 de Agosto de 1911

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos		75790 02	
Mercaderías Generales			
Muebles	$ 372.539 57		
Muebles en Construcción	» 93.020 10		
Muebles en Depósito	» 29.280 92		
Tapicería	» 144.602 93		
Alfombras	» 39.128 62		
Objetos de Arte y Fantasía	» 187.215 75		
Ferretería	» 7.428 13	873216 02	
Obligaciones á Cobrar		55621 31	
Accionistas		5625 —	
Seguros Marítimos		859 10	
Muebles, Utiles y Maquinaria		13329 —	
Instalaciones y Ensanches		17000 —	
Gastos de Constitución		29000 —	
Gastos de Instalación Avenida de Mayo		17821 88	
Por Alquileres	$ 33.173 33		
Exposición			
Por Instalaciones	» 27.731 37	60904 70	
Deudores Diversos		417950 18	
Acciones en Cartera		139700	1706817 21
PASIVO			
Capital Autorizado		500000 —	
Obligaciones á Pagar		114965 28	
Obligaciones al Descuento		45780 84	
Acreedores Diversos		771304 22	
Mercaderías en Consignación		66940 12	
Dividendos del 2º, 3º y 4º Ejercicio		10227 40	
Fondo de Reserva		18510 80	
Fondo de Previsión		37062 21	
Ganancias y Pérdidas		142026 34	1706817 21

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

Santiago Luro, Presidente. — M. S. Ocampo, Tesorero. — E. J. Lamarca, Secretario. — L. de Arriaga, Contador. — Luis de Elizalde, Síndico

COMPAÑIA NACIONAL DE MUEBLES

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN EL 5º EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1911

DEBE	$ m/n	$ m/n
Intereses y Descuentos	31452 56	
Gastos de Propaganda	13559 54	
Gastos de Administración	19612 53	
Gastos Generales	73193 74	
Ganancias y Pérdidas	5049 74	
Beneficio Líquido: Saldo	142026 34	284894 45
HABER		
Mercaderías Generales	268274 33	
Comisiones	16620 12	284894 45

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

Santiago Luro, Presidente. — M. S. Ocampo, Tesorero. — E. J. Lamarca, Secretario. — L. de Arriega, Contador. — Luis de Elizalde, Síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N 180-v-11 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle de San Martín 42 (altos), el día 15 de Septiembre de 1911, inmediatamente que termine la Asamblea General Ordinaria que también tiene lugar ese día, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del Art. 2º de los Estatutos, elevando el capital social á la suma de 500.000 pesos moneda nacional de curso legal.

2º Facultar ampliamente al Directorio para la ejecución de todos los actos necesarios, relativos á la emisión y subscripción de acciones, hasta completar la suma de pesos 500.000 moneda nacional de curso legal.

3º Resolver sobre la forma de devolver los préstamos hipotecarios, con sus intereses correspondientes.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.

26 Agosto.—Nº 108-v-14 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Jueves 28 de Septiembre corriente, á las 8 y 30 de la noche, en el Salón de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo nº 1366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1911, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

3º Elegir tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Juan Bollo, Carlos Zorraquín, y Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Ernesto F. Grant, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que para asistir á la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día 22 de Septiembre) concurrir á la secretaría de la administración, calle Cangallo nº 1294, á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1911), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la administración á disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 18 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre. Nº 184v-v-28 septiembre.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

MEMORIA Y BALANCE GENERAL

PRESENTADOS POR EL DIRECTORIO Á LOS ACCIONISTAS EN LA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1911

Correspondiente al ejercicio del 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911

SEÑORES ACCIONISTAS:

Nuevamente se complace el Directorio en someter á vuestra aprobación el Balance General y Cuenta de Explotación correspondiente al 9º ejercicio. Cumplimos así las disposiciones de la Ley y de nuestros Estatutos, incluyendo el informe respectivo del Sr. Síndico de la Compañía.

Nos complace también llevar á conocimiento de Vds. que los negocios siguen su acostumbrada buena marcha y que los servicios esmerados de nuestras líneas son cada vez más reconocidos por la clientela importante que nos dispensa sus favores y que nos preocupamos siempre de atender con la corrección y presteza que ella merece.

Los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., ascienden á la suma de $ 22.792.53 oro sellado que agregada á $ 424.19 oro sellado por saldo del anterior ejercicio, arroja un total de $ 23.216.72 oro sellado.

En tales condiciones, que son más ó menos las de años anteriores, aconsejamos á la Asamblea repartir un dividendo de 7 % á las acciones y distribuir el resto de conformidad al Art. 32 de los Estatutos.

Corresponde también á la Asamblea:

1º Fijar la retribución extraordinaria que debe entregarse al Señor Gerente de conformidad á los Estatutos. (Art. 37).

2º Elegir tres Directores titulares, dos por los tenedores de acciones de primera preferencia y uno por los tenedores de acciones ordinarias, en reemplazo de los Señores Alberto V. López, Nicolás Mihanovich (hijo) y Alejo López Lecube, respectivamente y un Director suplente por los tenedores de acciones de primera preferencia, en reemplazo del Señor Juan J. Mansila.

3º Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio desea agradecer al Señor Gerente su siempre eficaz Administración y recordar que el personal al servicio de la Compañía ha cumplido á entera satisfacción sus funciones.

Oportunamente ofrecemos dar á los Señores Accionistas todos los informes que pudieran necesitar sobre la futura marcha de los negocios sociales.

FÉLIX EGUZQUIZA, Vice-Presidente — ALBERTO V. LÓPEZ, Presidente

EDUARDO F. BULLRICH, Secretario — NICOLÁS MIHANOVICH (hijo), Tesorero

ALEJO LÓPEZ LECUBE, Vocal

COMPAÑÍA TELEGRÁFICA TELEFÓNICA NACIONAL

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Febrero de 1902

NVENTARIO Y BALANCE GENERAL

EJERCICIO DE 1º DE JULIO DE 1910 AL 30 DE JUNIO DE 1911, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1911, SIN MODIFICACIÓN

ACTIVO	Oro sellado	Mon. legal
Construcción:		
Red. telegráfico telefónica y sus accesorios, instalaciones de Oficinas y materiales en servicio	248320 65	
Oficina de Rosario:		
Existencia en efectivo, documentos y cuentas á cobrar	7464 38	15501 74
Oficina de San Nicolás:		
Existencia en efectivo		49 56
Oficina de Zárate:		
Existencia en efectivo		1991 25
Oficina de Campana:		
Existencia en efectivo		475 02
Caja:		
Saldo en efectivo	267 86	894 48
Varios Deudores:		
Documentos y cuentas á cobrar		16154 08
Bienes Raíces:		
Propiedad en Baradero y Zárate		14123 20
Materiales en Depósito:		
Materiales existentes	4117 50	2850 —
Cía. Teleg. Telef. del Plata:		
Su saldo		2147 50
Conversión $ 51.661,91 m/legal á 227.27 %	22731 24	
	282901 63	54186 83

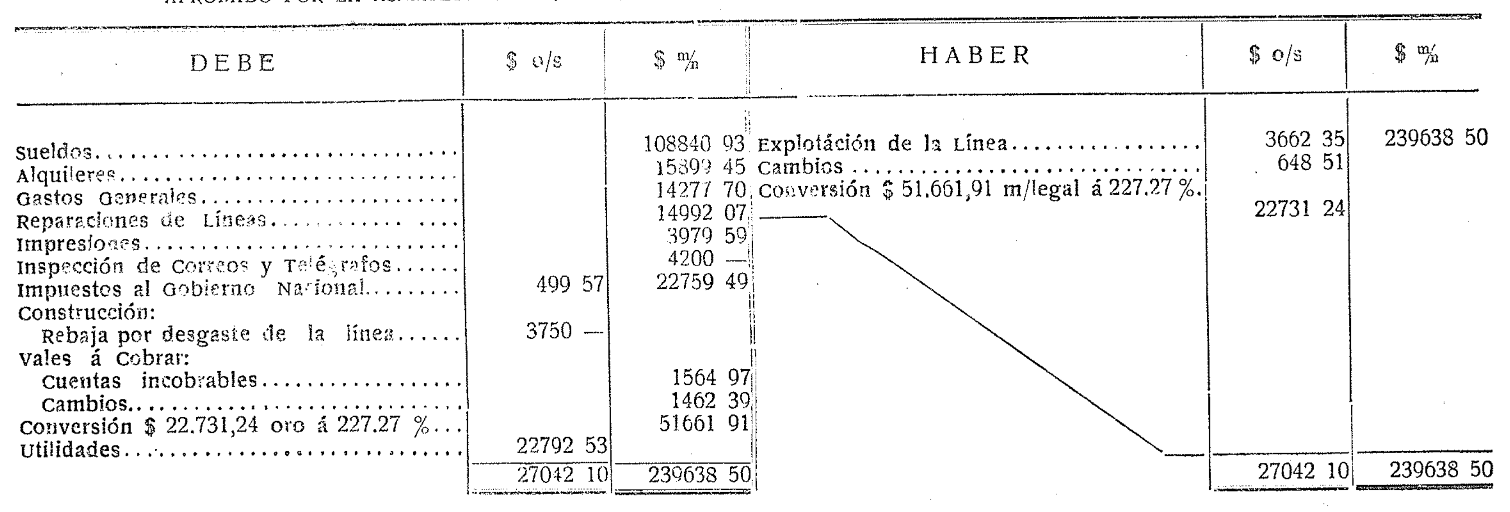
PASIVO	oro sellado	Mon. legal
Capital:		
Acciones autorizadas y suscriptas	250000 00	
Fondo de Reserva:		
Su saldo	9655 81	
Impuestos al Gobierno Nacional:		
Su saldo	29 10	2524 92
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	424 19	
Conversión $ 22.731,24 oro á 227.27 %		51661 91
Utilidades	22792 53	
	282901 63	54186 83

Buenos Aires, 30 de Junio de 1911.

Alberto V. López, presidente.—Nicolás Mihanovich (hijo), tesorero.—Juan F. Barceló, contador.—Abel Bengolea, síndico.

EXPLOTACION

APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1911 SIN MODIFICACIÓN



DEBE	$ o/s	$ m/n	HABER	$ o/s	$ m/n
Sueldos		108840 93	Explotación de la Línea	3662 35	239638 50
Alquileres		15899 45	Cambios	648 51	
Gastos Generales		14277 70	Conversión $ 51.661,91 m/legal á 227.27 %.	22731 24	
Reparaciones de Líneas		14992 07			
Impresiones		3979 59			
Inspección de Correos y Telégrafos		4200 —			
Impuestos al Gobierno Nacional	499 57	22759 49			
Construcción:					
Rebaja por desgaste de la línea	3750 —				
Vales á Cobrar:					
Cuentas incobrables		1564 97			
Cambios		1462 39			
Conversión $ 22.731,24 oro á 227.27 %		51661 91			
Utilidades	22792 53				
	27042 10	239638 50		27042 10	239638 50

Buenos Aires, 30 de Julio de 1911.

Alberto V. López, presidente.—Nicolás Mihanovich (hijo), tesorero.—Juan F. Barceló, contador.—Abel Bengolea, síndico.

Es copia fiel del original existente en el libro correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.

EMILIO D. LABORDE
Gerente

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 188-v-12 septiembre.

Sociedad Anónima

LA COMERCIAL LIMITADA

Para la compraventa de Mercaderías, Cereales Haciendas y demás productos del país

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 500.000 m/n

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1911.—4° Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Agosto de 1911 sin modificaciones.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	117018 07
Varios deudores	7235 10
Acciones en depósito	25000 —
Sucursales, Saldos deudores	859833 52
Ganancias y Perdidas	25952 98
	1035039 67

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	26286 14
Fondo de Previsión	17749 87
Acciones de Directorio	25000 —
Dividendo 2° Ejercicio	180 —
Obligaciones á Pagar	225548 75
Varios acreedores	240274 91
	1035039 67

Buenos Aires, Julio 30 de 1911.

Santiago Luro, presidente. — C. D. Roques, director-gerente.—R. A. Naon, contador.— Vº Bº Luis de Elizalde, síndico.

Sociedad Anónima

LA COMERCIAL LIMITADA

Para la compraventa de Mercaderías, Cereales Haciendas y demás productos del país

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1911

Capital autorizado y realizado $ 500000 m/n

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
4° Ejercicio

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Agosto de 1911 sin modificación.

DEBE	$ m/n
Amortización sobre el valor de los edificios, muebles, útiles é instalaciones varias	23913 68
Créditos que saldamos por incobrables	66239 64
Sueldos de Casa Central y Sucursales, intereses y diversos gastos durante el Ejercicio	157421 33
	247574 65

HABER	$ m/n
Utilidad obtenida en las cinco sucursales en los diversos negocios	221621 67
Saldo	25952 98
	247574 65

Buenos Aires, 30 de Julio de 1911.

Santiago Luro, presidente. — C. D. Roques, director-gerente.—R. A. Naon, contador.— Vº Bº Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 187-v-12 septiembre.

«NUEVA ESPAÑA»

Colonias-Caseríos

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 73

Aprobados los Estatutos y concedida la Personería Jurídica por Decreto del Gobierno Nacional de 24 de Febrero de 1911.

Balance trimestral de saldos hasta el 31 de Julio de 1911

ACTIVO	$ m/n
Capital Subscripto	630000 00
Acciones á Emitir	370000 00
Bancos	46032 29
Sucursales de Bancos	3090 00
Caja	574 38
Compañía «Ciudad y Chacras del Neuquen»	259521 90
Gastos Generales, publicidad y propaganda, sueldos, gastos de viaje y patentes	7918 59
Gastos de Instalación, tramitación é inscripción de Estatutos, y mobiliario y útiles	1647 58
Comisiones	5185 27
	1323970 00

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 00
Capital Realizado	321020 00
Recibos al cobro, (Agencias)	2950 00
	1323970 00

Alejandro Menendez, Presidente. — Fermín Goñi, Administrador General.—Manuel Rivero, Síndico.

Buenos Aires. 4 de Setiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 194-v-12 septiembre.

M. A. García Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

VENEZUELA 763/65. BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de fecha 7 de Enero de 1909

Capital Autorizado........ .... 3.000.000

Capital Suscripto:

Acciones Ordinarias, 1a Serie..		$ 600.000	
»	» 2a » ..	528.900	
»	Preferidas, 5a » ..	226.400	1.355.300

Capital Realizado.................................. 1.354.210

BALANCE GENERAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSALES

Correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 15 de Agosto de 1911

ACTIVO	C/legal	PASIVO	C/legal
Acciones Ordinarias............	1271100 —	Capital..........................	3000000 —
Acciones Preferidas..	373600 —	Acciones del Directorio	70000 —
Accionistas....................	1090 —	Obligaciones á Pagar.........	706938 39
Acciones en Custodia.....	70000 —	M. A. García.....	98681 05
Gastos de Instalación..........	18044 37	Valores en Custodia............	750300 —
Caja y Bancos.................	130075 15	Fondo de Reserva..............	12061 09
Obligaciones á Cobrar..........	443721 14	Varios Acreedores..............	2522284 90
Mercaderías..	616078 83	Ganancias y Pérdidas..........	303135 45
Bienes Raíces.................	400629 55		
Muebles y Útiles..............	146681 50		
Edificios y Construcciones......	207929 18		
Valores en Custodia...........	750300 —		
Cuentas Corrientes...........	1382163 41		
Cereales......................	365295 58		
Hipotecas	80500 —		
Haciendas....................	204926 —		
Frutos del País...............	5760 40		
Varios Deudores...............	995505 68		
	7463400 88		7463400 88

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	C/legal	HABER	C/legal
Gastos Generales..............	251013 28	Mercaderías....................	204270 48
Comisiones	12215 53	Intereses y Descuentos..........	44773 28
Gastos Instalación (Amort. 10 %)	2004 93	Trilladoras.....................	14039 65
Muebles y Utiles.....	10865 12	Campos y Colonias, Ganadería y	
Sección Control (Saldo).........	13904 20	Agricultura, beneficio obtenido	115733 34
Empleados Superiores (Asignac.)	38185 45	Pastos, beneficio obtenido......	10394 47
Varios Conceptos..............	3378 81	Cereales, beneficio obtenido....	126391 54
Beneficio Líquido..............	303135 45	Inmuebles, beneficio en campos,	
		chacras, Solares y casas......	62073 77
		Utilidades Ejercicio anterior Saldo	57026 24
	634702 77		634702 77

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

M. A. Garcia, presidente.—P. Jáuregui, secretario.—Federico Grobly, tesorero.
L. Bustamante, contador.—Marcial García, síndico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 182-v-11 septiembre.

Unión Fabricantes de Harina

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.—El Gerente.

1º Septiembre.—Nº 144-v-15 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Septiembre á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos Salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—El Secretario.

29 Agosto.—Nº 122-v-15 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Septiembre á las 8 p. m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Informe General de la Presidencia sobre la marcha administrativa de la Sociedad, desde la fecha de su fundación.

3º Remuneración al Directorio.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 4 días antes al señalado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1911.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.

2 Septiembre. Nº 148-v-16 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Compañía Mercado de Frutos del Puerto de La Plata

En liquidación

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, á las 3 p. m., en la calle Lavalle 379, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2º Resolver varios puntos para llegar á la liquidación definitiva.

Se llama la atención de los Sres. Accionistas, que por disposición de la Asamblea que dispuso la liquidación de la sociedad, esta nueva asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y en el lugar designado. —Miles A. Pasman, presidente de la comisión liquidadora.

1º Septiembre Nº 140-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Asamblea General Ordinaria

Ejercicio 1910-911

1ra Convocatoria

Se comunica á los accionistas de esta Cooperativa que el día 14 de Septiembre á las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la calle Rodríguez Peña 344, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Acta Anterior.
2º Memoria y Balance.
3º Informe de los Síndicos.
4º Integración del Directorio por terminar el cargo de los Vocales: P. Bocchieri; J. Marzano; J. Lapuente; A. Dame C. Escribano; J. Hernández y V. Di Leone, y nombramiento de cinco suplentes.

Para la entrada al local se requiere recoger la tarjeta, mediante el depósito de las acciones.—El Presidente.

31 Agosto Nº 131-v-14 septiembre.

El nueve y medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de dos directores, síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.—El secretario-tesorero.

28 Agosto.—Nº 117-v-14 septiembre.

Los Palmares

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el artículo diez de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en la calle Maipú Nº 265

Orden del día

Aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de un Director.

Nombramiento de dos directores suplentes.

Nombramiento de un Síndico, y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, de las 2 á 4 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los señores accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada.—El secretario.

28 Agosto—Nº 116-v-14 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Septiembre de 1911 á las 6 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 662, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los señores Samuel Hale Pearson, Norberto Lainez, doctor Francisco J. Beazley y Teodoro de Bary (hijo), salientes por sorteo, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y del señor Rodolfo Funcke, por renuncia.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 335 (Artículo 24 de los Estatutos).—El Contador.

9 Septiembre—Nº 190-v-29 septiembre.

Societat Catalana, Montepio de Montserrat

La Asamblea General Ordinaria á que hace referencia el Capítulo VII del Reglamento, tendrá lugar el domingo 17 del corriente, á las 2 de la tarde, en los salones del Centro Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura del movimiento de Tesorería, durante el primer semestre del corriente año.

3º Informe verbal de la Comisión Directora del estado y progreso de la Sociedad.

4º Petición del ex Inspector de enfermos, Sr. Baltasar Budaguer.

5º Petición del Casal Catalán.

6º Elección de tres titulares y dos suplentes, para constituir la Comisión de Cuentas.

7º Preguntas y observaciones de carácter general.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 198-v-16 septiembre.

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos

Local Social, Bolívar 613

Asamblea anual

Convócase á los miembros de la Sociedad Protectora de Niños Desvalidos, á la asamblea ordinaria anual que debe de efectuarse el 15 del corriente, á las 4 p. m., en su local, Bolívar 613, para considerar los asuntos comprendidos en la orden del día, aprobada por el C. D. y que dice así:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, mencionando los trabajos efectuados durante el año.

2º Lectura y aprobación del balance de Tesorería y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de tres titulares é igual número de suplentes, para formar la Comisión Revisora de Cuentas del nuevo ejercicio que fenece el 31 de Agosto de 1912.

4º Elección de nueve Vocales titulares y de igual número de suplentes, para integrar el Consejo Directivo, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.—Buenos Aires Septiembre 7 de 1911.—El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 203-v-15 septiembre.

Compañía Minera, Sierra de Minas

Segunda convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directrio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se celebrará en el local de la Compañía calle Bartolomé Mitre Nº 383, Escritorio Nº 7, el 19 del corriente á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Carlos Pujol y Aurelio del Cerro, que termina su mandato.

3º Designación de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Horacio Randle, y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El Directorio.

11 Septiembre Nº 197-v-19 septiembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 22 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa de bomberos, para el invierno de 1912. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911. v-22 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Rafaela y las estaciones locales de los Ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santa Fe.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—J. B. Giménez. v-4 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre estación Zapata y Chilecito, Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Mendoza.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—J. B. Giménez. v-7 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Uyamanpa y Boquerón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santiago del Estero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—J. B. Jiménez. v-3 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Pampa, de Melian á Triunvirato.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.—El secretario. v-12 septiembre.

Licitación para el enmaderado de las calles: Arenales, de Maipú á Florida y Florida, de Charcas á Arenales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 5 Septiembre de 1911.—El secretario. v-12 septiembre.

Licitación para el asfalto de la calle Garay, desde Lima Este á Lima Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.—El secretario. v-12 septiembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Licitación

Llámase á licitación para la provisión carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Director. v-9 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, pinturería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.—El Director. v-6 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por el término de quince días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso (Septiembre 2), se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos sobre las siguientes mercaderías, procedentes del incendio del depósito 4º del dique 3, las cuales no pueden ser identificadas por la falta de envases ó marcas, que deben presentarse ante la Administración de la Aduana de la Capital, solicitando el retiro de las mismas, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en pública subasta: Sin marca, sin número, (27) veintisiete fardos de tejidos.—A. Sánchez Boado, secretario. v-16 septiembre.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Juan da Porte Cabral, comisario del vapor «Colón», que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 262, letra F, con fecha 21 de Agosto, cuya parte dispositiva dice así: Sobreseer. Notifíquese, debiendo reponerse los sellos, en razón de que el sumario ha sido motivado por haberse intentado embarcar mercaderías sin permiso del Resguardo; y fecho, en caso de consentimiento de las partes, entréguese a sus respectivos dueños de mercaderías que a cada uno se le encontrara. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 7 de 1911.—A. M. Capurro, secretario. v-13 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos paraguas que pretendían introducir clandestinamente á plaza los sujetos Felipe Merlo y Gaspar Santú, ambos tripulantes del vapor Principesa Mafalda, los que fueron detenidos al salir del puerto por la calle Viamonte á las 8 p. m., de la noche del 10 de Agosto ppdo., que los habían desembarcado del citado vapor; á las 9 y 1/2 de la misma noche fueron detenidos Lavindo Zuchi y Guillermo Capelli, tripulantes del vapor Re Umberto, quiénes pasaban con un paraguas y un paraguas bastón respectivamente, los que pretendían introducirlos sin satifacer los derechos de Aduana; de la verificación practicada resultaron: (3) tres paraguas bastón y un paraguas de seda mezcla; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 497 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Septiembre 1º de 1911.—A. M. Capurro. v-11 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (350) trescientos cincuenta kilos tejido de seda; (11 1/2) once y medio kilos echarpes de seda; (29) veintinueve kilos pelo humano, que fué secuestrado á las 4 p. m., del día 24 de Agosto ppdo., de la lancha «Angelita J.» alije del vapor «Speranza»; de la verificación practicada, resultó ser la mercadería arriba nombrada; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 296, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1911.—A. M. Capurro. v-11 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rosa de la Puente de Orihuela, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Elías Orihuela.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario. v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rita Villamayor de Fernández, en su carácter de viuda del ex Guardián de Policía, D. Isidro Fernández.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—El secretario. v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Josefa Ugarte de Sañudo, en su carácter de viuda del ex Procurador del Banco de la Nación, don Clementino Sañudo.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—El secretario. v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Aurora Mansilla de Méndez, por si y en representación de su hija menor María Esmeralda Méndez, y doña Juana Dorila Méndez, en representación própia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan B. Méndez.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911. —El secretario. v-11 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se llama y emplaza á D. José L. Durán, como Presidente del Censo General de Educación en la Provincia de Catamarca, á fin de que dentro del término perentorio de diez días, que se empezarán á contar desde la primera publicación del presente, para que proceda á comprobar la inversión de un mil pesos moneda nacional, que le fueron entregados en el carácter antes expresado, y para sufragar los gastos que aquél demandare.—Los secretarios. v-14 septiembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la sucesión del ex Jefe de la Sucursal Nº 22 (Belgrano) don Bernabé Cos y á la de su fiador

Coronel don Baldomero Lamela, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General la suma de pesos 2.805,98 moneda nacional que quedó adeudando el citado ex Jefe; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Agosto 28 de 1911.—Los secretarios.

v-13 septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase á licitación para la construcción del edificio de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el 23 de Septiembre, á las 5 p. m., en la Secretaría, Moreno 350, donde estarán los planos y el pliego de condiciones á disposición de los interesados, todos los días de 9 á 11 a. m.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Hilarión Larguía, secretario.

v-23 septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública, para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la entrega de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1912.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m. á 5 p. m.—Agosto 18 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-20 septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Zoilo Romero, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado), en virtud de ignorarse el paradero del Cabo Foguista de segunda clase Fernando Orrego, cuya filiación es la siguiente: hijo de Andrés Orrego y Graciana Goyhenexpé, patria: argentino, profesión: foguista, nació: el 21 de Marzo de 1889, estatura: 1 metro 60, color: blanco, pelo: castaño, ojos: pardos, nariz: regular, boca: regular, barba.... estado civil: soltero, señas particulares: cicatriz sobre el labio superior; sabe leer: sí, sabe escribir: si.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de Orden Superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1911.—Zoilo Romero.

v-15 septiembre

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por por el término de treinta días a contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de San Antonio Oeste, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora 3m74, manga 1m36, puntal 0,71 centímetros, tiene 11 pares de curvas de madera de quebracho, proa de rodas y popa de espejo, construcción de pino blanco sin forro, encontrándose en muy mal estado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro P. Ungaro, oficial 1°.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Licitación Puente Arroyo Naposta
Ley N° 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, hasta el 7 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Naposta, en el camino de acceso á la estación Adela Corti, Ferrocarril Sud. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión. Las propuestas se abrirán en la Contaduría de la misma á las 3 p. m., del día indicado, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario.

v-7 octubre.

Llámase nuevamente á licitación hasta el 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente levadizo sobre el río Corrientes, en Paso Tala, (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

v-11 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la provisión de una balsa transbordadora para el río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

v-2 octubre.

Llámase á licitación pública, hasta el 18 de Septiembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Corrientes en Paso Tala (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.-P.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

v-18 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de catorce mil (14.000) toneladas de carbón Cardiff, con destino á los Ferrocarriles del Estado, en construcción, de acuerdo con las bases de licitación que pueden obtener los interesados en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Septiembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1911.—El secretario.

v-20 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, de acuerdo á los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, sección Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m. ,para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, de acuerdo con los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local, Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, Sección de Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Concediendo prórroga para instalación de trabajos

Exp. I-N° 5229. Año 1910.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—Vista la solicitud de los Sres. Augusto H. Campell y F. Rodríguez Saavedra, cesionarios de D. Héctor Recalde, solicitando autorización para diferir la instalación de los trabajos de exploración del permiso de cateo, por el término de seis meses, y

Considerando:

Que siendo atendibles las causales invocadas por los recurrentes y estando además, previsto el caso, por el Art. 28 del Código de Minería, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado; por esto, y atento lo dispuesto en las resoluciones del 3 de Mayo y 21 de Agosto del corriente año, y lo informado por la Sección Minas,

SE RESUELVE:

Autorizar á los Sres. August H. Campbell y F. Rodríguez Saavedra, para diferir la instalación de los trabajos de que se trata, hasta el 24 de Noviembre de 1911.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.

Publíquese.—E. Hermitte.

Concediendo prórroga para instalación de trabajos

Exp. C-Nº 5868. Año 1910.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—Vista la solicitud del Sr. Faustino Rodríguez Saavedra, en representación del Sr. Cyril C. Carlisle, solicitando una ampliación de noventa días sobre la autorización para diferir la instalación de los trabajos de cateo, que le fué concedida á su mandante; con fecha 21 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que teniendo en cuenta las causales que la fundan y estar previsto el caso por el Art. 28 del Código de Minería, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado; por esto, y atento lo dispuesto en las resoluciones del 3 de Mayo y 21 de Agosto del corriente año y lo informado por la Sección Minas,

SE RESUELVE:

Prorrogar hasta el 1º de Diciembre de 1911 el permiso para diferir la instalación de los trabajos que se trata, acordado á don Ciryl C. Carlisle, por resolución de fecha 21 de Junio ppdo.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.

Publíquese.—E. Hermitte.

Edicto Minero

Exp. R-Nº 1368. Año 1911.—Por el presente se hace saber que el Sr. Miguel Rodríguez, solicitante del permiso de cateo R-1368-911, ha manifestado su conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2º 9 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. —Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Edicto Minero

Exp. M-Nº 1604. Año 1911.—Por el presente se hace saber que el Sr. Emiliano don Morcón, solicitante del permiso de cateo M-1604-911, ha manifestado su conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2º, 9 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. —Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Edicto Minero

Exp. M. Nº 1606 Año 1911.—Por el presente se hace saber que el Sr. Emiliano D. Morcón, solicitante del permiso de cateo M-1606-911, ha manifestado su conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2º, 9º, y 12 de la Resolución de fecha Agosto 21 ppdo.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

Edicto Minero

Exp. C. Nº 1802 Año 1911.—Por el presente se hace saber que el señor Cyril C. Carlisle, solicitante del permiso de cateo C-1802-911, ha manifestado su conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2º, 9º, y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

Edicto Minero

Exp. L. Nº 1741 Año 1911.—Por el presente se hace saber que el Sr. José Lascano, solicitante del permiso de cateo L-1741-911, ha manifestado su conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2º, 9º y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

Edicto Minero

Exp. R. Nº 1655 Año 1911.—Por el presente se hace saber que el Sr. M. Rodríguez Saavedra, solicitante del permiso de cateo R-1655-911, ha manifestado su conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. [illegible] R. [illegible] de Oca, se[illegible]

Edicto Minero

Exp. R. Nº 1607 Año 1911.—Por el presente se hace saber que el Sr. Miguel Rodríguez, solicitante del permiso de cateo R-1607-911, ha manifestado su conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto próximo pasado. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

Edicto Minero

Exp. R. Nº 2545 Año 1911.—Por el presente se hace saber que el Sr. Miguel Rodríguez, solicitante del permiso de cateo R-2545-911, ha manifestado su conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Edicto Minero

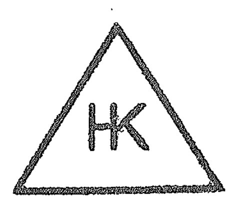
Exp. M-1605-1911.—Por el presente se hace saber que el Sr. Emiliano D. Morcón, solicitante del permiso de cateo M-1605-911, ha manifestado su conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2º, 9º y 12, de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-11 septiembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.414



Agosto 28 de 1911.—Kerrin y Hudson. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.445



PREPARACION
GRANULAR EFERVESCENTE
LLAMADA
CITRATO DE MAGNESIA

Tomada en la dosis de una cucharada disuelta en medio vaso de agua fresca constituye una excelente bebida refrescante. digestiva. antiacida. muy apropiada para apagar la sed y sumamente higiénica....
Tomada por la mañana en ayunas, en dosis de 2 á 3 cucharadas disueltas en un vaso de agua, produce un efecto purgativo blando; repitiendo la dosis despues de una hora, se obtiene un efecto purgativo fuerte...

DROGUERIA POR MAYOR Y ESTABLECIMIENTO QUIMICO-FARMACEUTICO
CRAVERI, TAGLIABUE Y Cía
Rivadavia y Catamarca (Plaza Once Setiembre) BUENOS AIRES

Agosto 31 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Citrato de magnesia, clase 79.

v-15 septiembre.

Acta N. 34.438

«Acherol»

Agosto 29 de 1911.—Dr. Roger Horteloup.—Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.433

«EL TRUST JOYERO RELOJERO»

Agosto 29 de 1911.—Juan Peire.—Artículos de las clases 21 y 56.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.411

«Quiero»

Agosto 28 de 1911.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79.

v-12 septiembre.

Acta N. 34.470

"Escudo Italiano"

Septiembre 2 de 1911. — Esteban Escabini.—Artículos de las clases 61 á 71.

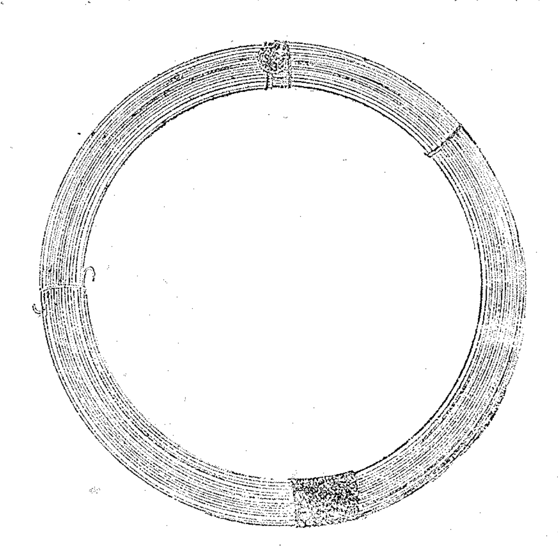
v-15 septiembre.

Acta N. 84.313

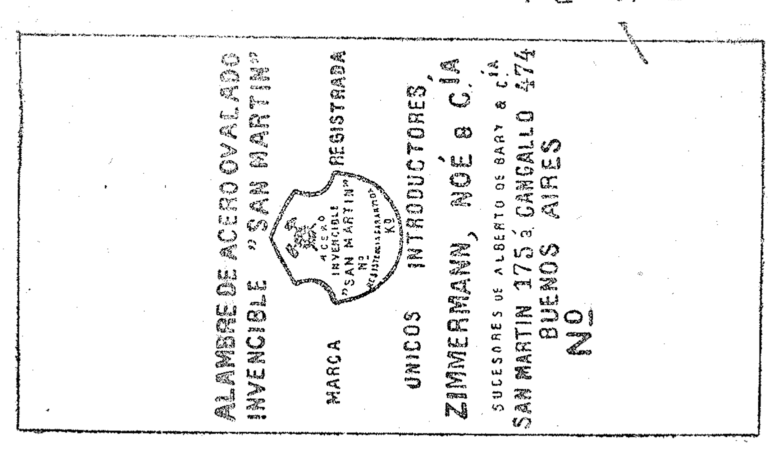


Agosto 22 de 1911.—Liberti y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69 (corregida).
v-15 septiembre.

Acta N. 34.446



Fondo Rojo



Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.460

DIOTYROSINE ROBIN

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.461

IODHARGYRE

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.462

FERRALBUMOSE

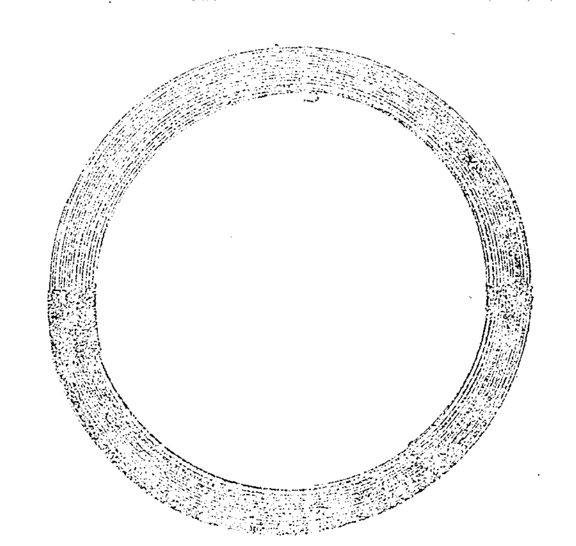
Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

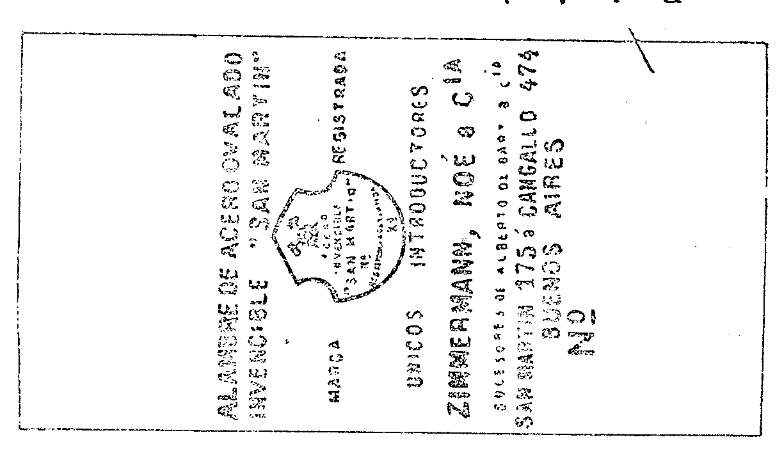
Acta N. 34.469

«Chantecler»

Septiembre 2 de 1911.—Rodríguez y Felman.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.448





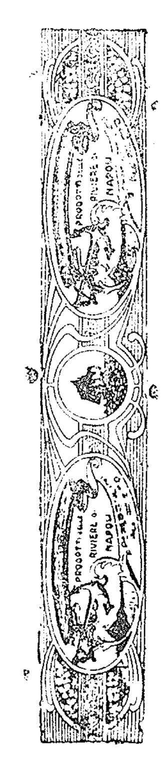
Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.466



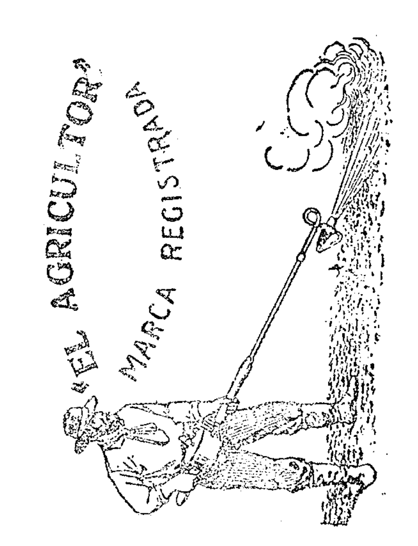
Septiembre 2 de 1911.—Francisco García. —Artículos de la clase 59.
v-15 septiembre.

Acta N. 33.189



Mayo 3 de 1911.—Adolfo L. Toeder.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-15 septiembre.

Acta N. 30.196



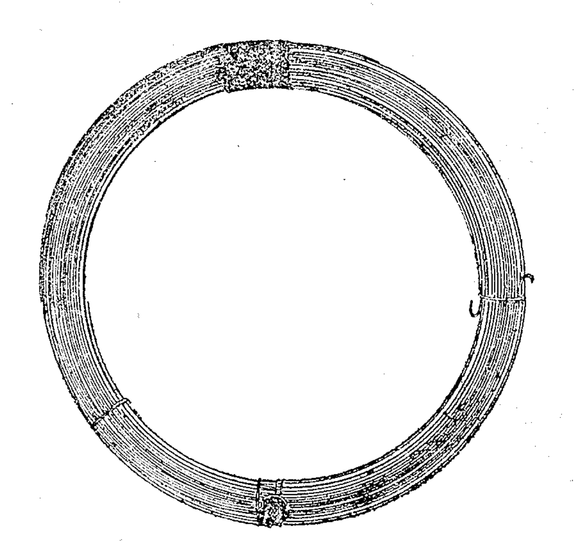
Julio 11 de 1910.—Celedonio Cinca.—Aparatos ó máquinas para la destrucción de langostas é insectos en general, clase 22 (modificada).
v-15 septiembre.

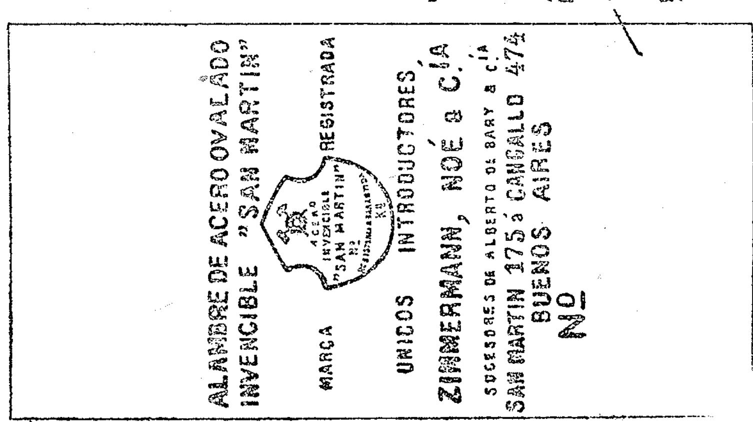
Acta N. 34.450



Septiembre 1º de 1911.—Garma, Cerro y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.447





Agosto 31 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía. — Alambres en general, clase 8.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.477



Septiembre 2 de 1911.—Casa Tenerelli. — Artículos de la clase 68.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.464

THÉOBROMOCAFÉOL

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.463

IODHYFERRONE

Septiembre 2 de 1911.—Maurice Robin. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.467

«El Arte de Vivir»

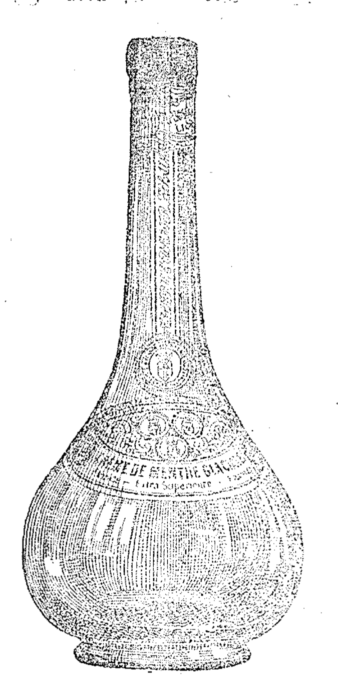
Septiembre 2 de 1911.—Feeney y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.466

«Limonal»

Septiembre 2 de 1911.—Luis Freixa. — Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-15 septiembre.

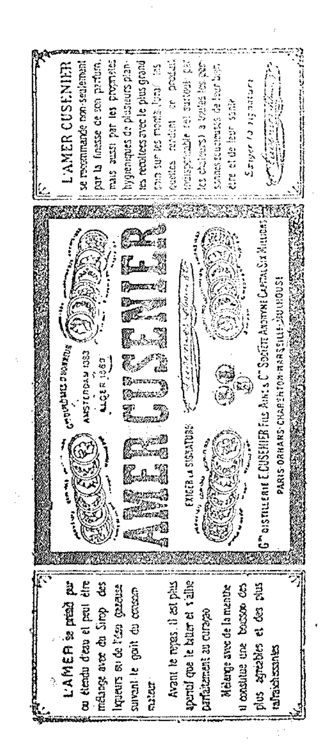
Acta N. 34.399





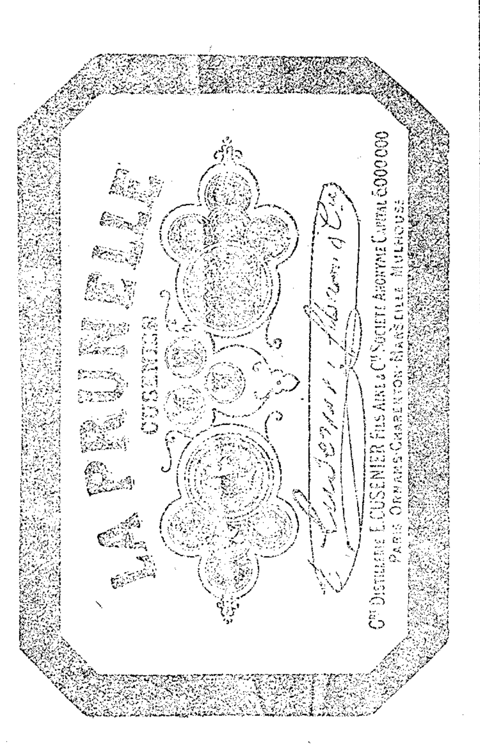
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase).
v-11 septiembre.

Acta N. 34.396



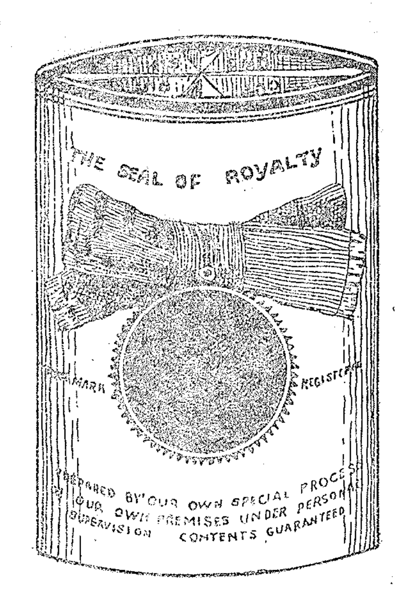
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68.
v-11 septiembre.

Acta N. 34.393



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68.
v-11 septiembre.

Acta N. 34.380



Agosto 28 de 1911.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.434

«Falstaff»

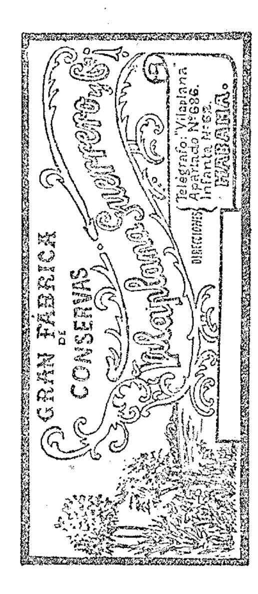
Agosto 29 de 1911.—Enrico Dell' Acqua y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.436

«Broler»

Agosto 29 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-12 septiembre.

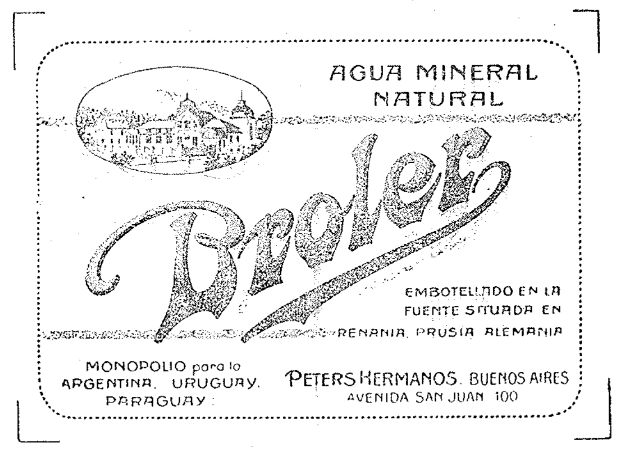
Acta N. 34.416



Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 62 y 63.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.435



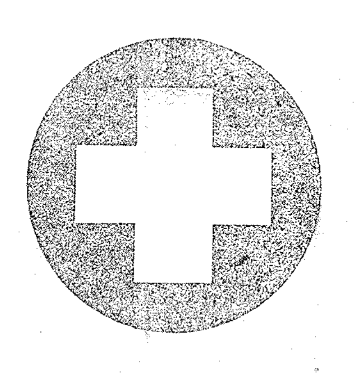


Agosto 29 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Aguas minerales, clase 69.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.377



„UNICUM"
GYOMORERÖSITÖ ITAL



Agosto 28 de 1911.—Zwacz J. Es. Tarsai. — Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.412

BOEKER RAPIDO

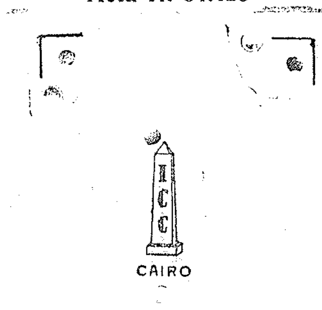
Agosto 28 de 1911. — Boeker y Cía. — Artículos de las clases 1 á 43.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.417



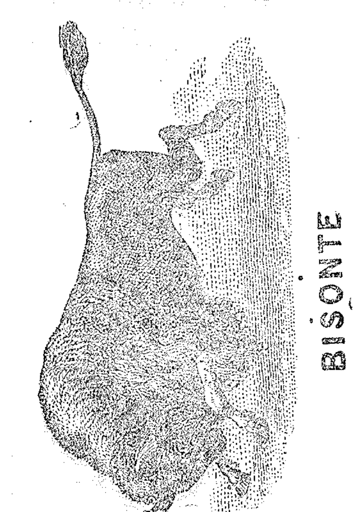
Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 62, 63 y 66.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.428



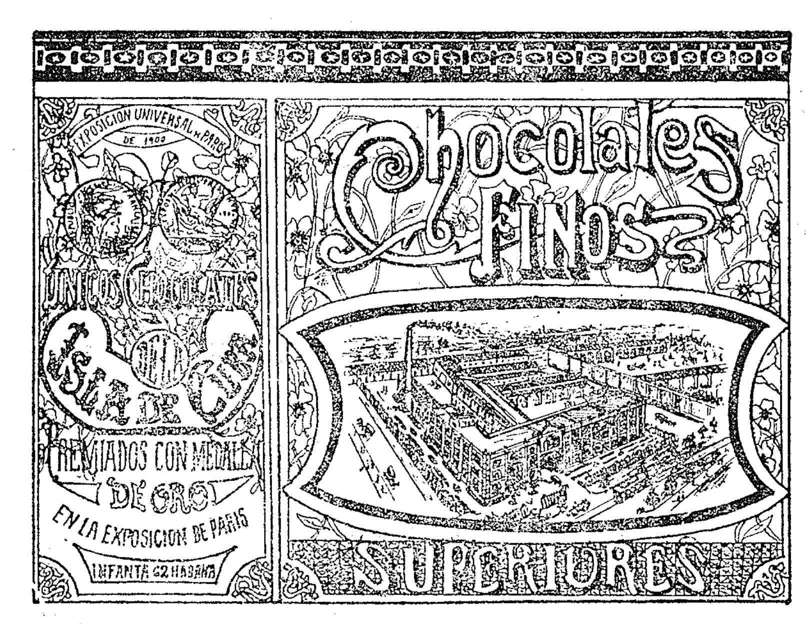
Agosto 28 de 1911.—Leopold Engelhardt G. m. b. H.—Cigarrillos y papel de cigarrillos en general, clase 59.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.437



Agosto 29 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.419



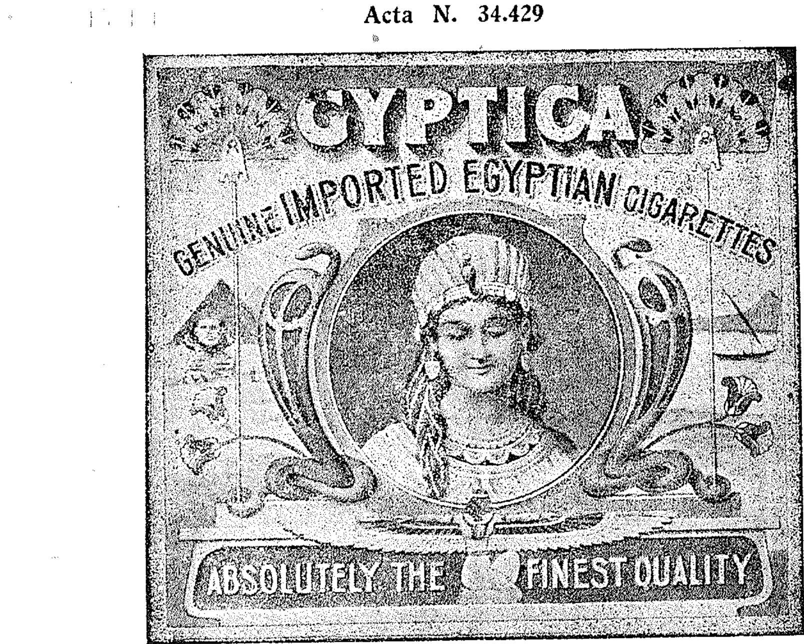
Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de la clase 66.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.420



Agosto 28 de 1911.—Méndez, Moreno y Cía.—Artículos de las clases 44 á 54 y 58.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.429



Agosto 28 de 1911.—Leopold Engelhardt G. m. b. H.—Artículos de la clase 59.
v-12 septiembre.

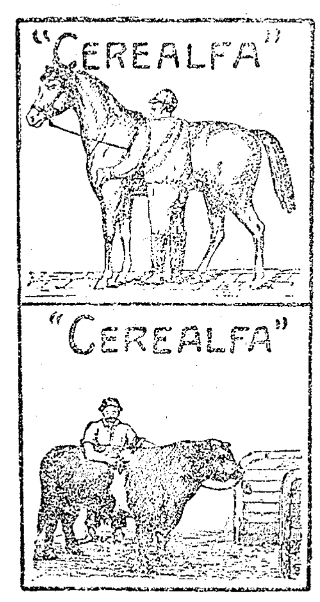
Acta N. 34.439





Agosto 29 de 1911.—Alfredo H. Pons.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.440



Agosto 29 de 1911.—Bradetto y Gledhill.—Artículos de las clases 1 y 71.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.418



Agosto 28 de 1911.—Vilaplana, Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-12 septiembre.

Acta N. 34.421

«Somatose»

Agosto 28 de 1911.—Farbenfabrik vorm. Friedr. Bayer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 septiembre.

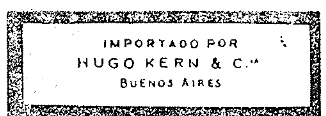
Acta N. 34.413





Agosto 28 de 1911. — Harris y Mac Donald. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-12 septiembre.

Acta N. 34.427





Agosto 28 de 1911.—Real Companhia Vinícola do Norte de Portugal.—Vinos de Oporto, clase 68. v-12 septiembre.

Acta N. 34.422

«Adalina»

Agosto 28 de 1911.—Farbenfabrik vorm. Friedr. Bayer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12 septiembre.

Acta N. 34.423



Agosto 28 de 1911.—Staudt y Co. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-12 septiembre.

Acta N. 34.424



Agosto 28 de 1911.—Molt y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79. v-12 septiembre.

Acta N. 34.425

"PESSINA"

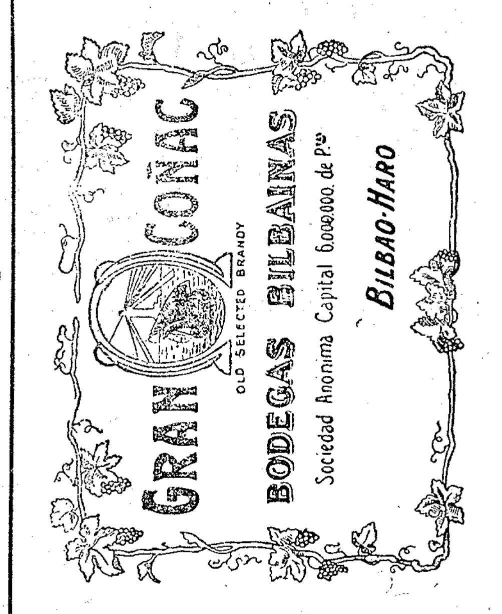
Agosto 28 de 1911.—M. Pessina.—Artículos de las clases 11, 29, 32 á 35 y 72. v-12 septiembre.

Acta N. 34.426

«Russel»

Agosto 28 de 1911. — Russell Wind Stacker Co.—Artículos de las clases 16 á 28. v-12 septiembre.

Acta N. 34.431



Agosto 28 de 1911.—Bodegas Bilbainas, Sociedad Anónima.—Cognacs en general, clase 68. v-12 septiembre.

Acta N. 34.415



Agosto 28 de 1911.—Salvadori, Martini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-12 septiembre.

Acta N. 34.430

A. Wassermann

Agosto 28 de 1911.—J. Wassermann y Cie.—Preparaciones químicas, farmacéuticas, sueros, serumes y similares, clases 11 y 79. v-12 septiembre.

Acta N. 34.432

«Constant»

Agosto 28 de 1911.—Eddelien y Henrichsen.—Tacos de goma, clases 10 y 53. v-12 septiembre.

Acta N. 34.453



Septiembre 1º de 1911.—Cibrián Hnos. — Artículos de la clase 58.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.454



Septiembre 1º de 1911. — Joulie y Griffouliere.—Vinos en general, clase 68.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.476



Septiembre 2 de 1911.—Doménico Florio Martínez y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.441

«Bocuzzi»

Agosto 31 de 1911.—Assom y Cía. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.442

«Wiktorin»

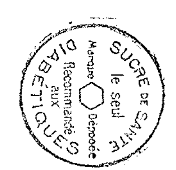
Agosto 31 de 1911.—Juan D. Ballade.—Lámparas en general, clases 20 y 39.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.443

VOLTA

Agosto 31 de 1911.—Th. Goldschmidt Aktien Gesellschaft.—Zinc y artículos de zinc, clases 8, 19, 31, 32, 35, 38 y 39.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.444



Agosto 31 de 1911.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 11, 61 á 71 y 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.451

«Hidrozol»

Septiembre 1º de 1911.—Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 septiembre.

Acta N. 34.410



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-11 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.